



Instituto Mora

Proyecto: Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.

Producto 3

Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Hallazgos finales

17 de octubre de 2014

**Proyecto: Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia
para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.**

Contenido

Introducción.....	1
I. Características generales del Fondo	3
II. Valoración nominal del Fondo.....	6
III. Valoración ordinal del Fondo	10
IV. FODA del Fondo	51
V. Conclusiones y recomendaciones	55
Anexos	61

Introducción

La evaluación del desempeño de los Fondos que integran el Ramo 33, permite dar cumplimiento a lo que establece el marco jurídico federal y estatal pertinente, entre otros: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento; la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); la Ley de Contabilidad Gubernamental (LCG), los Lineamientos generales para la adopción del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño del estado de Veracruz, para el proceso de presupuestación así como los Lineamientos para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño del estado de Veracruz.

El objetivo general de la evaluación es analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al estado de Veracruz y, en su caso, a los municipios, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas de los Fondos del Ramo General 33. Los objetivos específicos son: 1) Identificar la alineación estratégica y programática del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) con los mandatos superiores de planeación referidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con los programas sectoriales o especiales federales relacionados y con el Plan Estatal de Desarrollo, correspondiente al estado de Veracruz; 2) determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal, estatal y municipal que le aplique al Fondo, el conocimiento de la misma a nivel local, así como la institucionalización en la coordinación de los procesos de gestión correspondientes; 3) comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como de complementariedad entre el Fondo y otros programas o acciones estatales y municipales financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones federales; 4) valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados, mejoren su eficacia y su eficiencia; 5) identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados y, 6) formular recomendaciones para la identificación de Aspectos Susceptibles de Mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

De forma específica, la obligación de evaluar los recursos públicos establecida en la LFPRH dispone que estas evaluaciones se sujeten a indicadores de resultados, que el gasto que se ejerce se sujete al Presupuesto basado en Resultados, que la evaluación esté coordinada por una instancia técnica independiente de las instituciones que lo ejerzan y que se haga con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

A fin de unificar algunos términos utilizados durante esta evaluación se definen los siguientes conceptos

- **Aportaciones Federales:** Los recursos federales a que se refiere el Capítulo V de la LCF, transferidos a las entidades federativas y, en su caso por conducto de éstas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
 - **Dependencia coordinadora del FORTAMUN-DF:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- **Indicador de desempeño:** La expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas.
- **MIR o Matriz de Indicadores para Resultados:** Herramienta de planeación estratégica que establece los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos contenidos en los instrumentos de planeación que correspondan; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos, incluyendo los factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos y permite evaluar el avance y examinar el desempeño de tales programas.
- **MML o Metodología del Marco Lógico:** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines; facilitar el proceso de conceptualización y diseño de programas, y fortalecer la vinculación de la planeación con la programación
- **Recursos federales transferidos:** Los recursos públicos federales transferidos a las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través de los Fondos de Aportaciones Federales, Subsidios o Convenios.
- **Sistema de Formato Único:** Aplicación electrónica para reportar la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales transferidos, al cual hace referencia el artículo 85 de la Ley.

Adicionalmente, las siguientes siglas tienen un uso intenso en el documento:

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

PVD: Se refiere al Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016

En cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente evaluación, este documento contiene la “**Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): Hallazgos finales**”. En el capítulo 1 se presentan las características generales del FORTAMUN-DF; en el capítulo 2, la valoración nominal del Fondo con base en las entrevistas a profundidad realizada a los servidores públicos que intervienen en su ejecución en el estado; en el capítulo 3, se presenta la valoración ordinal para cada uno de los 7 capítulos y las 39 preguntas de evaluación; en el capítulo 4, se presenta el resultado de la valoración FODA del Fondo; y en el capítulo 5, las conclusiones y recomendaciones derivadas de esta evaluación.

Este documento, conforme a lo convenido, constituye el **Producto 3 del Proyecto “Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.**

Instituto Mora
17 de octubre de 2014

I. Características generales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF).

El Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios es el mecanismo presupuestario con el que se transfieren a estados y municipios recursos para fortalecer su capacidad de respuesta para atender servicios públicos en los rubros de Educación; Salud; Infraestructura básica; Fortalecimiento financiero y seguridad pública; Programas alimentarios y de asistencia social; e, Infraestructura educativa. Con los recursos del Ramo 33, la federación apoya a los gobiernos estatales y municipales a atender los reclamos que les plantea su población.

El FORTAMUN-DF es uno de los 8 fondos del Ramo General 33, a través del cual la Federación transfiere recursos a los Estados, tomando como base la proporción del número de habitantes por Entidad Federativa entre el total nacional; a su vez, los estados los distribuyen a cada uno de sus Municipios en proporción directa al número de habitantes de cada uno de ellos, respecto del número de habitantes de la Entidad Federativa en su conjunto. El fondo nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional.

El objeto del FORTAMUN se define en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el artículo 37 que establece que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

El artículo 36 precisa que anualmente se determinará en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) el monto para estados y municipios, correspondiente al 2.35% de la recaudación federal participable y dispone que los gobiernos estatales deberán publicar en sus órganos oficiales de difusión el monto que le corresponda a cada municipio por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones y que dicha publicación será a más tardar el 31 de enero de cada año. Para el año de análisis, en el estado de Veracruz, el importe correspondiente a cada Municipio fue publicado en el número extraordinario 40 de la Gaceta Oficial del Estado, del día jueves 31 de enero de 2013. (Anexo 4)

El Ayuntamiento recibe cada mes la ministración de los recursos, mediante entregas equivalentes a la doceava parte del total presupuestado. Los fondos correspondientes al FISM y al FORTAMUN-DF son distribuidos por la Federación a los Estados, y por éstos a los Municipios, quienes los administran y ejercen conforme a sus propias leyes, registrándolos como ingresos propios, y destinándolos específicamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe destacar que en el estado de Veracruz, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), publica la Guía de Fondos y Programas Federales con el objetivo de apoyar

a las autoridades municipales en materia de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos provenientes de fondos federales. Esta guía es un instrumento de gran valor para la operación de todos los procesos de gestión, particularmente los del FORTAMUN-DF, ya que permite que los actores responsables de la operación del fondo realicen una gestión eficaz de los recursos de los que son responsables.

Considerando que los objetivos del FORTAMUN-DF establecen que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales, con prioridad a cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública, podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Llevar a México a su máximo potencial, y específicamente con las Metas Nacionales I. México en Paz, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. México Próspero, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

Por su parte, en el Capítulo VI Gobierno y administración eficientes y transparentes, apartado VI.4 Gobierno: nuevas expresiones democráticas del Plan Veracruzano de Desarrollo, se establece el fortalecimiento de los municipios como un objetivo ante un problema de carácter democrático; posteriormente se detallan las acciones para cumplir con dicho objetivo, las cuales se vinculan de manera directa con el objetivo del FORTAMUN-DF, estableciendo las siguientes acciones: Reforzar a las instituciones encargadas de impulsar el desarrollo municipal para brindar asesoría a los municipios en materia administrativa y fiscal; mejorar la profesionalización del servicio público municipal; impulsar el fortalecimiento de las instancias de diálogo comunitario para elevar la rentabilidad social de la inversión pública en las distintas comunidades; promover la asignación de mayores recursos financieros a los municipios y promover el incremento de su capacidad de generar recursos fiscales; entre otros.

En este tenor, la relación con los programas estatales correspondientes a las cuatro prioridades del FORTAMUN-DF, se da en forma directa, sin dejar de considerar que en ellos tiene una función de complementariedad.

El FORTAMUN-DF se ejerce en los términos que aprueban los Ayuntamientos, en los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a: 1. cumplimiento de sus obligaciones financieras, 2. Al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y 3. A la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. La misma LCF dispone que al menos el 20% de los recursos transferidos a los municipios deban destinarse al concepto de seguridad pública.

Debido a la naturaleza de los recursos del Fondo, en los instrumentos normativos federales, estatales o municipales, no se identifican definiciones o criterios para la identificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como, en su caso, sobre los diferentes tipos de subpoblaciones que se benefician con las aportaciones del Fondo. Considerando lo anterior, no se operan mecanismos para la valoración de la cobertura y no se aplican mecanismos de focalización que utiliza el Fondo.

En el estado de Veracruz, de acuerdo con los datos proporcionados por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la SEFIPLAN en 2013, se autorizaron 3,644,893,689.00 de pesos, de los que se ejercieron en el 100 por ciento. La relación con los programas estatales correspondientes a las cuatro prioridades del FORTAMUN-DF, se da en forma directa, sin dejar de considerar que en ellos tiene una función de complementariedad.

Para la evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF se identificaron cinco indicadores de desempeño de carácter obligatorio, tres estratégicos y dos de gestión:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: indicador semestral, estratégico, que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en los conceptos prioritarios de FORTAMUN, del total del mismo transferido al municipio.
- 2) Índice de dependencia financiera: indicador trimestral, estratégico, que mide la eficacia del Fondo, reportando el grado en que depende el municipio de los recursos transferidos por FORTAMUN-DF, en relación con los ingresos propios.
- 3) Índice de logro operativo: indicador trimestral de gestión, que mide la eficacia del Fondo, reportando el logro en las metas de operación mediante el promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción.
- 4) Índice en el ejercicio de recursos: indicador trimestral de gestión, que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en el trimestre, respecto del total de los recursos anuales recibidos por FORTAMUN-DF.
- 5) Porcentaje de avance en las metas: indicador trimestral de gestión, que evalúa la eficacia del fondo, calculando el porcentaje de los avances en las metas por cada proyecto, respecto a la meta programada.

La Dirección General de Programación y Presupuesto de SEFIPLAN es la encargada de recibir y dispersar los recursos a los municipios con base en la normatividad establecida, los municipios solo informan al ORFIS del ejercicio de los recursos a través de los informes de avance físico financiero y a la SHCP a través del SFU. El estado no supervisa la información que entregan los municipios. Cabe mencionar que el SFU adolece de inconsistencias que no permiten tener una información confiable del FORTAMUN-DF en el estado.

Con la información disponible de los resultados de los municipios de Xalapa, Perote, San Andrés Tuxtla y Xilotepec, se aprecia un desempeño adecuado en cuanto al cumplimiento de metas; asimismo, se identifica un nivel aceptable de eficiencia en el ejercicio presupuestal.

El FORTAMUN-DF no ha tenido evaluaciones externas en el estado y aun que si se han realizado evaluaciones por el ORFIS del estado, no se identificaron evidencias que muestren que se han implementado mecanismos para atender los aspectos susceptibles de mejora.

II. Valoración nominal del Fondo.

Resumen de entrevistas en Veracruz a dependencias ejecutoras

En el caso de FORTAMUN-DF la Secretaría de Finanzas y Planeación SEFIPLAN es la dependencia estatal que coordina los recursos del fondo, quien participa solo en la recepción de los recursos, que vienen etiquetados por municipio, y en la elaboración del calendario de ministraciones mensuales. El área que dispersa los recursos, de acuerdo a lineamientos específicos, es la Dirección General de Programación y Presupuesto. En cuanto al destino de los recursos del Fondo se menciona que, aunque no está muy claro el objetivo, los recursos se usan para el pago de la deuda pública municipal y sueldos de la policía, principalmente.

Los municipios no informan a SEFIPLAN del ejercicio de los recursos, los reportes se dan trimestralmente a través de informes de avance físico financiero al ORFIS y trimestralmente a la SHCP, a través del Sistema de Formato Único (SFU). Al respecto, se comenta que a través de una concertación entre la federación y el estado se realizó una capacitación a entes municipales, con lo que se consiguió en el primer trimestre de 2014 que 45 municipios subieran información al SFU. Se reconoce que, si bien el estado monitorea al FORTAMUN-DF, a través del indicador de porcentaje de municipios que reportan en el SFU, se tiene identificado como área de oportunidad, que SEFIPLAN no supervisa el cumplimiento del sistema de información.

Hay ambigüedad en los criterios de informes: se dice que los municipios deben reportar a través de los estados, pero los estados no son informados o, algunas veces, no supervisan lo informado. Se identifica que a veces la SHCP tampoco ejerce la obligación de verificar lo que el municipio informa, ni monitorea el informe.

Por otro lado, se comenta que en algunos municipios puede haber concurrencia de recursos federales de FORTAMUN-DF con recursos de CONAGUA, CDI, SEDESOL federal y estatal, SUBSEMUN, FONREGION, FISE y recursos propios. Al respecto, se destaca que las reglas del FISE complican la calificación de zonas para decidir con qué recursos se hará la obra.

Entrevistas con entes municipales operadores del fondo¹

Algunos municipios manifiestan tener un responsable del control de los recursos del Ramo 33, lo que les permite tener un mejor seguimiento y cumplir con los requerimientos de información.

Sobre el destino de los recursos y su vinculación con los resultados

Los recursos se destinan al fortalecimiento de las finanzas municipales, seguridad pública, compromisos financieros municipales, algunas obras y otras necesidades del municipio, como la adquisición de vehículos. Concretamente, los funcionarios de algunos municipios reportan que aproximadamente el 40 % del ejercicio del FORTAMUN-DF se destina al pago de la deuda pública y compromisos anteriores, el resto a cubrir necesidades del municipio, a la realización de 3 o 4 obras, a la entrega de becas y despensas y al pago de sueldos de la policía intermunicipal. En algunos municipios, seguridad pública pertenece a la modalidad de Mando

¹ Las entrevistas a los municipios se realizaron los días 16, 17, 21 y 22 de Julio 2014. Se acordó la participación de los municipios de Perote, Poza Rica, Xalapa, Veracruz, San Andrés Tuxtla y Coatzacoalcos. Aprovechando un evento de capacitación en el Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal de funcionarios municipales se logró la entrevista a 16 municipios.

Único, por tanto, los gastos se cubren con recursos de FASP y SUBSEMUN. En contraste, en los municipios pequeños, el pago de sueldos a policía es el eje primordial de gastos.

Otros conceptos de aplicación de recursos son: el pago de combustibles y mantenimiento mayor de unidades móviles; vialidades, pavimentación y obras en escuelas cuando no aplica financiamiento FISM; sistema de tesorería virtual y pago de arrendamientos. También se reporta adquisición de predios relacionados con obras; compra de maquinaria como tractores.

El problema social que los recursos del fondo contribuyen a atender.

En general no se tiene una clara noción de cuál es el problema social que los recursos del fondo contribuyen a atender, se refieren a la página del ORFIS donde está la información de destinos autorizados. Los problemas mencionados son: Seguridad pública a través de pago a policías y equipamiento vehicular y luminarias; servicio de limpia cuando se tiene contratado y se paga a un proveedor; cumplimiento de compromisos financieros del municipio; obra pública en zonas que no pueden aplicar recursos de FISM: transporte, vialidades, luminarias. Otro tema mencionado es el de acciones para la operatividad de municipios, con la posibilidad de combinación de fondos y de esta forma salvar restricciones que impone la normatividad de otros fondos. En relación con la población que obtiene los beneficios de los programas que se financian con los recursos del Fondo, se hace alusión al total de la población del municipio, es decir, no hay una concepción de las definiciones de población potencial, objetivo y atendida, como se usa en el sistema de PBR.

La contribución de los recursos del fondo en la estructura financiera

La importancia de la participación de FORTAMUN-DF se manifiesta al considerarlo un aporte fundamental para funciones prioritarias del municipio. En la variedad de tamaños de municipios entrevistados se considera que FORTAMUN-DF está entre el 20 y el 50 por ciento de la estructura financiera del municipio.

El proceso completo relacionado a la aplicación de los recursos del fondo

En las entrevistas se identificó que los procesos para la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF y del FISM a las distintas obras y acciones en los municipios, sigue los pasos descritos a continuación:

En primer lugar, se analizan las prioridades del municipio, mediante una planeación previa con la dirección de obras públicas, o bien, a partir de una petición ciudadana, conformada en un comité comunitario. Una vez determinada la pertinencia de la obra por la dirección de obras públicas, analizado el costo de la obra y realizado algunos anteproyectos, se presenta ante Consejo de desarrollo Municipal y la junta de cabildo, quienes, a partir de un estudio integral de beneficiarios y consecuencias para la comunidad o localidad aprueban la realización de la obra o acción. Una vez aprobada, se realiza un proyecto ejecutivo y se turna el proyecto de inversión y un plan de ejecución al ORFIS, el cual se empata con la ministración mensual de recursos que el municipio recibe por parte de SEFIPLAN. El ORFIS valida que la propuesta cumpla con el catálogo de obras autorizadas, de acuerdo a la apertura programática que tiene cada fondo autorizado. Una vez que se tiene el visto bueno, se puede iniciar el proceso de licitación. La información de la obra y sus avances se informan al ORFIS trimestralmente y al congreso

mediante el SFU de la SHCP, además, se deben publicar en la página electrónica y en el tablero de avisos del municipio.

Oportunidades para mejorar la aplicación de las aportaciones del fondo

Se requiere mejora en la ministración del recurso, pues el retraso reduce la capacidad de pago de las obras contratadas. Se complica más en la época de lluvias, pues ya no es posible hacer ciertas obras. Por otro lado se identificó que no siempre se pueden subir los informes al sistema por la saturación del mismo, lentitud y otras carencias.

La radicación del recurso al municipio no es oportuna, esto cancela la capacidad de pago al avance de obras, a veces se reduce por meses. Siempre hay alguna problemática entre tesorería y obras públicas, lo que complica la entrega de información de reporte de avance físico y financiero así como informes SFU.

A veces las reglas limitantes características del Fondo estrechan mucho el margen de acción y hay necesidades que no se pueden atender. Por ejemplo, las obras de pavimentación. Otro ejemplo revelador es que hay recursos para hacer un tanque de agua potable, pero no se cuenta con el líquido para abastecerlo. Por tanto, se requieren proyectos integralmente concebidos.

El reporte que se envía al ORFIS es físico, suele ser impresión de una hoja de Excel, aunque se puede enviar electrónico pero se requiere el acuse físico, lo que implica doble trabajo. Los sistemas digitales como el de la SHCP tienen su propio formato, que mide y pide lo mismo que el ORFIS, pero ordenado de manera diferente en cada dependencia, lo que implica repetir el mismo tipo de informe. Por lo tanto se plantea homologar los reportes.

Se requieren mecanismos de consulta directa para dudas, los funcionarios no encuentran fácilmente con quien hablar en la federación; además, consideran que las condiciones de aplicación de recursos no están completamente claras; cuando se requieren autorizaciones del congreso, pueden tardar hasta 6 meses, los tiempos son muy cortos por asignación tardía de recursos

Otro punto es reducir las obras realizadas por el estado en los municipios, pues la operación directa puede ser mejor y más eficiente.

Duda en el origen de indicadores que definen las decisiones de las asignaciones presupuestales, (cruzada nacional contra el hambre, los delegados de SEDESOL deciden). Piden que se permita realizar al municipio estudios de clasificación de localidades, con mayor flexibilidad en los criterios. Zonas de veda consideradas como prioritarias. 40% del fondo se debe invertir en las zonas de mayor marginalidad, que son las de menor densidad de población, lo que obstaculiza el proceso de atención a las necesidades y demandas de la población.

Los nuevos lineamientos son más claros pero no permiten dar respuesta a compromisos del presidente municipal. El choque con los compromisos de campaña es una queja de todos los presidentes municipales del país. Es el peso político de las reformas y la nueva normatividad.

Cortedad de miras de los presupuestos de intervención que no pueden ser homogéneos para todos los municipios (obra terminada sin operar).

En el tema de obra pública no se identificaron modificaciones. Otras partidas fuera de los cuatro conceptos prioritarios sin un lineamiento cerrado. Mayor definición del concepto de “satisfacer los requerimientos”.

Cada dependencia pide en su informe, la misma información, pero de formas diferentes. ORFIS contra dependencias, que todos piden información y duplican trabajo.

El tamaño del problema que queda por resolver

La necesidad crece más que la atención brindada. Sí se avanzó, se atendió el problema y se podría considerar que hay menos necesidades en algunos rubros. Sin embargo, el crecimiento exponencial de las necesidades se agrava con los costos crecientes de las obras. Algunos beneficios son más vistosos que otros (la pavimentación luce más que el drenaje, por ejemplo) lo cual genera insatisfacción en las comunidades. Esto se agrava en 2014 porque la posibilidad de hacer mantenimiento y rehabilitaciones, queda solo con recursos propios o con FORTAMUN-DF, pero no con FISM. El problema ahora es que si se toman recursos del FORTAMUN-DF para obras de urbanización las tendrían que aplicar con reglas del FISM, lo que deja a varias localidades sin posibilidad de atención.

Podría hacerse una planeación municipal mejor concebida, no seguir actuando en forma parcial, sino a largo plazo. Hay un plan de desarrollo municipal y se tiene la gestión del sistema de drenaje, pero esta inversión podría representar los recursos de varios años.

Conclusiones:

Existe conocimiento pleno de la naturaleza de los fondos federales y en mayor o menor medida de la normatividad que obliga en la gestión. Algunos municipios manifiestan tener un responsable específico de Ramo 33.

Se reconoce bajo nivel de municipios que informan al SFU y poca supervisión estatal y federal al cumplimiento de esta obligación.

Se identifica recurrencia en el retraso de las ministraciones, lo que se identifica como discordancia entre la planeación financiera y la ministración de recursos.

Áreas o acciones poco definidas por la rigidez normativa, sin un ente federal con quien consultar o resolver dudas.

Definiciones de ZAP con errores e imprecisiones que no se pueden discutir con instancias federales.

Exceso de solicitudes de información con sistemas lentos y poco amigables.

III. Valoración ordinal del Fondo.

Sección 1. Alineación estratégica y programática

1. ¿Está definido de forma explícita el objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada. Positiva. Nivel 2.

Si bien no fue posible identificar explícitamente el objetivo del FORTAMUN-DF en los fundamentos legales, es posible inferirlo y conocer sus lineamientos de aplicación en los siguientes documentos federales y locales:

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF)² señala que las aportaciones del FORTAMUN-DF que reciban los municipios “...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.”

Esta definición del objetivo será la principal referencia en el PEF 2013. Además, en un informe de la SHCP³ se estableció como resumen de propósito del FORTAMUN-DF: “Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal”.

El gobierno de Veracruz publicó la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz⁴, donde se retoma la definición de objetivos del FORTAMUN-DF de la LCF de la Federación, agregando especificaciones operativas y obligaciones específicas para la entidad.

Finalmente, el gobierno del estado publicó la Guía de Fondos y Programas Federales⁵, en la que reitera literalmente la disposición de la LCF y apoya a los municipios en la operación y control de los fondos federales. En las entrevistas a los operadores municipales se evidencia que conocen estos documentos y que infieren los objetivos y conocen lineamientos del fondo. Se concluye que hay congruencia y alineación entre los instrumentos normativos y que estos se revisan y actualizan periódicamente.

² Ley de Coordinación Fiscal. Art. 37.

³ SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, reporte de cuarto trimestre, Fortamun, Veracruz, 2013.

⁴ Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz, en su Capítulo III, artículos 20 y 21

⁵ Guías de Fiscalización Municipal 2013. Guía 3. Publicado en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz. <http://www.orfis.gob.mx/http://www.orfis.gob.mx/guias2013/guia3.pdf>

2. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con el Plan Nacional de Desarrollo o con algún programa sectorial o especial a nivel federal?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

La LCF, así como el resto de los documentos legales que establecen los objetivos del FORTAMUN-DF, señalan que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua; 3) infraestructura y 4) seguridad pública.

Tomando en cuenta estos cuatro temas presentes en el propósito que persigue el Fondo, podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: *“Llevar a México a su máximo potencial”*, y específicamente con las Metas Nacionales I. *México en Paz*, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. *México Próspero*, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

No se contó con evidencia documental que permita conocer la existencia de un programa sectorial o estatal específico para FORTAMUN-DF. Tampoco uno estatal específico relacionado con el mejoramiento de las finanzas de los municipios.

3. ¿Existe vinculación entre el objetivo del Fondo con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

En el Capítulo VI *Gobierno y administración eficientes y transparentes*, apartado VI.4, *Gobierno: nuevas expresiones democráticas* del Plan Veracruzano de Desarrollo, se establece el fortalecimiento de los municipios como un objetivo ante un problema de carácter democrático; posteriormente se detallan las acciones para cumplir con dicho objetivo, las cuales se vinculan de manera directa con el objetivo del FORTAMUN.

Las acciones: Reforzar a las instituciones encargadas de impulsar el desarrollo municipal para brindar asesoría a los municipios en materia administrativa y fiscal; mejorar la profesionalización del servicio público municipal; promover la coordinación entre los municipios y el Gobierno Estatal; promover la asignación de mayores recursos financieros a los municipios y promover el incremento de su capacidad de generar recursos fiscales.

Considerando que la LCF establece que las prioridades del Fondo son: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua; 3) Infraestructura y 4) Seguridad pública, se puede afirmar que los objetivos del PVD y el FORTAMUN-DF también coinciden en los siguientes aspectos:

En el Capítulo VI *Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes*, se establece, en el apartado VI.6, los objetivos y estrategias para fortalecer las finanzas públicas del estado y los municipios, así como las acciones para mejorar la recaudación local de impuestos; en el Capítulo V *Un Veracruz Sustentable*, además de establecer la importancia del medio ambiente para el desarrollo social y económico de Veracruz, se hace hincapié en el agua como un recurso estratégico.

Finalmente, en el Capítulo VI *Gobierno y administración eficientes y transparentes*, se aborda en dos apartados las estrategias de seguridad pública⁶.

⁶ NOTA para un análisis más detallado de la vinculación de los objetivos del FORTAMUN-DF con los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal, ver **Anexo 8**.

4. ¿Existe vinculación entre los objetivos del Programa Estatal relacionado con el Fondo, con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los Programas Estatales existentes en el estado de Veracruz que se relacionan con los objetivos del FORTAMUN-DF son el Programa Veracruzano de Medio Ambiente (PVMA), el Programa Veracruzano de Seguridad Pública (PVSP) y el Programa Veracruzano de Finanzas Públicas (PVFP) 2011-2016.

El Programa Estatal relacionado con el medio ambiente reconoce al agua como un recurso estratégico y al respecto plantea como objetivo *“Aumentar las coberturas de la población con agua, alcantarillado y tratamiento de agua residual”*. De esta manera se encuentra una vinculación directa con PVD donde en su Capítulo V *Un Veracruz Sustentable*, se establece, de igual manera, la importancia estratégica de los recursos hídricos en el estado, planteando como objetivos *“asegurar la cobertura, vigilar el uso racional en el sector productivo, reconfigurar el marco institucional y legal para mejor funcionamiento del sector e impulsar una nueva cultura de educación e investigación científica y tecnológica que asegure el cuidado y aprovechamiento del agua”*.

Por su parte, el PVSP establece como objetivo principal *“Destinar los medios administrativos y legales necesarios para fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública como dependencia responsable de garantizar los derechos de la población a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, al orden y la paz públicos”*. A su vez, el PVD, en el apartado VI.1 *Seguridad pública para vivir tranquilos*, contempla como objetivos *“fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública, fortalecer la vinculación social para prevenir y combatir la delincuencia, optimizar e incrementar la infraestructura tecnológica en materia de seguridad y reformar el sistema penitenciario”*; por tanto podemos decir que existe una clara vinculación de objetivos entre ambos documentos.

El PVFP 2011-2016, plantea en su objetivo 4.6.2. Elaborar y proponer proyectos de desarrollo regional, en coordinación con municipios y dependencias federales y estatales, que sean compatibles tanto con el PVD 2011-2016 como con los Planes Municipales de Desarrollo, con pleno respeto a su autonomía; 4.6. Implementar el Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Regional y 4.6.1. Capacitar al personal de los municipios.

5. ¿Se cuenta con un diagnóstico a nivel estatal o municipal en el que se identifique con claridad la relación con el objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 1.

No se identificó un diagnóstico específico relacionado con los cuatro asuntos prioritarios que se buscan resolver con los recursos de FORTAMUN-DF: Finanzas, agua, infraestructura y seguridad pública. Sin embargo, en el PVD, en los Programas Estatales y en los Planes Municipales de Desarrollo se encuentran diagnósticos relacionados con diversas problemáticas que coinciden con los objetivos del Fondo. Ninguno de ellos cuenta con un Árbol de Problema.

Adicionalmente, en el **Capítulo VI Gobierno y administración eficientes y transparentes, del PVD**, apartado VI.4, *Gobierno: nuevas expresiones democráticas*, ante una problemática en torno a la democracia, se plantea como un objetivo el fortalecimiento de los municipios, se delimitan acciones concretas para su cumplimiento y se expone un diagnóstico de la situación actual en la región.

Los diagnósticos no incluyen un plazo para su revisión y actualización, pero al formar parte del PVD, de los Programas Estatales y de los Planes Municipales de Desarrollo, se puede establecer que se revisan y actualizan con los cambios de administración.

Otros elementos relacionados con causas y efectos del problema que se relacionan con los objetivos del Fondo y que incluyen estadísticas poblacionales son: en 2010, 71 municipios con población indígena, 75 % sin piso firme, 50 % sin acceso al agua, 13.4 % sin energía eléctrica. Agua: 2.9 millones de personas, en 20,513 localidades, cobertura de agua 64%. 315 localidades de más de 2,500 habitantes, 4,6 millones de habitantes, cobertura de agua 91.2%. Cobertura de drenaje en área rural 62,9 %, área urbana 95.8%. Nulo tratamiento de aguas residuales. En materia de Finanzas se reconoce debilidad en las finanzas municipales y obligaciones de deuda crecientes.

Con ello se evidencia que sí hay elementos para hacer un diagnóstico específico para FORTAMUN-DF. Tarea pendiente por realizar.

Sección 2. Normatividad

6. ¿Existe disponibilidad y cumplimiento de la normatividad federal, estatal y/o municipal que regula la aplicación del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 2.

La normatividad que regula la aplicación del FORTAMUN-DF está disponible en tres principales documentos:

LCF: además de establecer la normatividad común para los 8 Fondos del Ramo General 33, la Ley delimita las prioridades de aplicación de los recursos con cargo al FORTAMUN, establece las fórmulas con las que se obtiene la cantidad de recursos y las obligaciones que contraen los municipios respecto a su aplicación y rendición de cuentas. PEF: define los lineamientos de operación del FORTAMUN-DF y aporta las cantidades que se destinan a cada estado por concepto del Fondo.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz: En ella se retoman los lineamientos generales de la LCF del ámbito federal, agregando algunas obligaciones que contrae la administración del municipio en materia de rendición de cuentas respecto a los recursos ejercidos y las obras y programas realizados con los mismos. La Guía 3 de Fiscalización Superior Municipal: Publicada por el ORFIS de Veracruz, refuerza el cumplimiento de la normatividad y aporta a los municipios los conceptos por los cuales se puede hacer uso de los recursos del FORTAMUN, siempre y cuando se hayan resuelto los asuntos prioritarios y presentando evidencia documental del gasto. Cabe mencionar que, si bien existe disponibilidad y conocimiento de la normatividad relacionada con el FORTAMUN, no se identificaron evidencias documentales de mecanismos para la evaluación de su cumplimiento.

Hay conocimiento de los servidores públicos constatada en las entrevistas, y como evidencias de su cumplimiento los municipios participantes acopian: el municipio de San Andrés Tuxtla y Perote acopian el Acta del Cabildo aprobando el programa de inversión de FORTAMUN-DF 2013; y el Oficio de solicitud de publicación de la propuesta de inversión 2013. El municipio de Xalapa presenta la propuesta de inversión y anexo de aprobación de obras y acciones para el ejercicio 2013.

7. ¿Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones del Fondo a programas, proyectos o acciones financiados con dichos recursos?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

De acuerdo con las evidencias enviadas por los municipios de Xalapa y Perote, la pauta utilizada para asignar los recursos del FORTAMUN-DF es la Guía 6 *Gestión y control de la obra pública*, publicada por el ORFIS, que establece los siguientes lineamientos:

Planeación: se estima que la planeación de una obra demanda lo siguiente: Identificación de objetivos y metas; realización de estudios técnicos y proyectos. Los proyectos a su vez incluyen: diseño, definición de normas, especificaciones y tecnologías; contar con los recursos económicos para cubrir gastos de las acciones, desde la planeación hasta el control de calidad; la calendarización física y financiera y determinar a las unidades responsables.

Programación: se establece que *“el ORFIS efectúa el registro y control de la información municipal correspondiente al Ramo 33, fondos FISM y FORTAMUN-DF, con el fin de realizar el procedimiento de fiscalización de estas aportaciones federales, en virtud del Convenio de Coordinación y Colaboración en la materia, celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado”*. Este registro se lleva a cabo mediante un reporte programático que contempla: la propuesta de inversión, modificaciones presupuestales, reportes trimestrales de avances físicos financieros y el cierre de ejercicio.

Presupuestación: De acuerdo con la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados y la LOP del estado de Veracruz, los presupuestos deben contener lo siguiente; investigaciones, asesorías, consultorías y estudios; proyectos arquitectónicos y de ingeniería (Proyecto Ejecutivo); la ejecución, dirección, supervisión y control de calidad; los indirectos, por contrato; suministros de materiales, contratación de maquinaria entre otros.

Se considera que los mecanismos son suficientes para la correcta ejecución de los recursos en cuanto a las obras públicas, faltaría identificar mecanismos de gestión para otras acciones. Uno de los mecanismos para evaluar la gestión son los avances físicos financieros que se entregan al ORFIS trimestralmente, así como los reportes a la SHCP mediante el Sistema de Formato Único.

8. ¿Se aplican mecanismos o lineamientos para la asignación de las aportaciones del Fondo a los municipios?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 2.

La normatividad que regula la asignación de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios consta de tres documentos principalmente:

Ley de Coordinación Fiscal: El artículo 38 establece que cada una de las Entidades repartirá el Fondo en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios. Para tal efecto, se utilizará la información más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Ley de Coordinación Fiscal Para el Estado y los Municipios de Veracruz: Establece en el artículo 19 que las aportaciones federales serán cubiertas a los municipios en efectivo, sin condicionamiento alguno, son inembargables y no pueden estar sujetas a retención.

Gaceta Oficial del estado de Veracruz: Es el organismo mediante el cual se hace pública la metodología mediante la cual se asignan los recursos del Fondo, además de dar un total de la cantidad de recursos otorgados al Estado por concepto del FORTAMUN-DF y la cantidad correspondiente a cada municipio. De la misma manera, se publica el calendario de las ministraciones mensuales.

Se constató en entrevistas que estas disposiciones están disponibles y son del conocimiento y dominio de los funcionarios. Por otro lado, no se encontró evidencia de que los mecanismos y lineamientos se actualicen con procedimientos calendarizados y sistematizados, sin embargo, se consideran vigentes y útiles para la asignación de los recursos.

9 ¿Existe a nivel estatal un área administrativa o servidor público designado para coordinar el seguimiento y evaluación del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

En las entrevistas con funcionarios estatales se informó que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la dependencia estatal que coordina la recepción de los recursos, que vienen etiquetados por municipio y el calendario de ministraciones mensuales. El área encargada de la dispersión de los recursos es la Dirección General de Programación y presupuesto y su papel se concreta a recibir y dispersar los recursos de acuerdo a lineamientos específicos.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en su Artículo 64, fracciones IV y V, otorga atribuciones al Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) para la revisión del destino de los recursos y su apego a la legalidad.

El ORFIS es un organismo autónomo que brinda apoyo al Congreso Estatal en su desempeño en materia de fiscalización superior. En la Guía 3 Fondos y Programas Federales, se establecen los lineamientos que rigen el seguimiento y la evaluación del FORTAMUN.DF, entre los temas mencionados están: manejo de recursos en cuentas bancarias, comprobación y registro contable, participación comunitaria, manejo de remanentes y transparencia y rendición de cuentas, mismos que el ORFIS utiliza para hacer evaluaciones anuales. Respecto al control, evaluación y fiscalización de las aportaciones federales, menciona que los Órganos Internos de control participarán en la vigilancia desde la recepción de los recursos, hasta su erogación total⁷.

Por otra parte en las entrevistas con funcionarios municipales se comentó que los municipios más grandes, tiene un responsable coordinador de los recursos de Ramo 33, incluidos los de FORTAMUN.DF.

Los municipios no informan a SEFIPLAN del ejercicio de los recursos, los informes se dan trimestralmente, a través de informes de avance físico financiero al ORFIS y a la SHCP trimestralmente, a través del Sistema de Formato Único (SFU).

Los municipios aportan evidencias de la normatividad estatal y federal mencionada con anterioridad.

⁷ ORFIS. Guía 3 Fondos y Programas Federales, pp 57 y 58.

Sección 3. Cobertura y complementariedad

10. ¿Se cuenta con la definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

No se mostró evidencia documental con las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo. Tampoco en la revisión de la normatividad aplicable al Fondo, se establece una definición de estas poblaciones, en el sentido en que es requerido, para el Sistema de presupuesto Basado en resultados (PBR).

Si se acepta que el objetivo del Fondo (propósito del resumen narrativo del FORTAMUN.DF) es “*Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal*”, además, en un informe de la Auditoría Superior de la Federación se comenta que el Fondo⁸ “...*pertenece a un tipo de transferencias consideradas ‘compensatorias’; es decir, aquellas que están diseñadas para corregir los desequilibrios y desigualdades existentes entre regiones, estados y municipios*”; considerando lo anterior, se puede inferir que su población son los 212 municipios del estado de Veracruz; como se aprecia en la publicación en la gaceta oficial del estado (Anexo 4), los 212 municipios recibieron recursos en el 2013, por lo tanto, la población potencial, objetivo y atendida coinciden.

En conclusión, es necesario que el estado solicite a la instancia federal coordinadora del Fondo una definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida para el FORTAMUN. DF.

⁸ “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011”. Auditoría Superior de la Federación. Gasto Federalizado. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Importancia financiera del fondo en las finanzas públicas locales. Pág. 7.

11. ¿Cuáles son los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

No se mostró evidencia documental con las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo. Tampoco en la normatividad ni en otros documentos se describen los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

Si se acepta que la población potencial del FORTAMUN-DF son los 212 municipios del estado, los cuales reciben recursos del Fondo, cuyo monto se determina con base en el número de habitantes, entonces se puede afirmar que las poblaciones objetivo y atendida coinciden debido a que todos los municipios tienen población y por lo tanto todos reciben una parte de los recursos.

La revisión de estas cifras es anual, dado que se utiliza la cuantificación de población para determinar el porcentaje de recursos que cada municipio dispondrá del FORTAMUN-DF.

12. ¿Se utiliza alguna metodología para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

No se mostró evidencia documental con las definiciones de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo. Tampoco en la normatividad ni en otros documentos se describen los mecanismos con que se cuenta para identificar a las poblaciones; de la misma forma, no fue posible localizar una metodología específica para cuantificar a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en las que se aplicaran las aportaciones del FORTAMUN-DF.

13. Enuncie la cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Debido a que no se pudieron identificar documentos normativos o diagnósticos en los que se defina con precisión a las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, no es posible enunciar la cuantificación de las mismas. En consecuencia no es posible requisitar el anexo 1 de los TDF Cuantificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, en las que se aplican las aportaciones del Fondo.

14. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo con otros programas o acciones (federales, estatales o municipales) relacionados con los mismos fines del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

De forma general se observa la aplicación del FORTAMUN-DF en conjunto con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), Fondo de aportación Federal perteneciente al Ramo General 33, cuyos recursos se emplean de manera prioritaria en agua potable; alcantarillado, drenaje y letrinas; urbanización municipal; electrificación rural y de colonias pobres, entre otras. El esquema de complementariedad que se identifica es en función de la ampliación del margen de cobertura de ambos Fondos, los cuales comparten los objetivos de inversión pública en materia de agua e infraestructura. También se identifica que puede haber complementariedad con CONAGUA.

En materia de seguridad pública, existen dos fuentes de financiamientos que podrían ser complementarios al FORTAMUN-DF, por un lado está el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) cuyos objetivos son la formación de recursos humanos, equipamiento, telecomunicaciones, infraestructura, evaluación de programas e impulsar acciones conjuntas con los tres niveles de gobierno en materia de seguridad. Por otro lado está el Subsidio para la Seguridad de los Municipios (SUBSEMUN) que tiene como objetivos la profesionalización y equipamiento de los cuerpos de seguridad pública, el mantenimiento de la infraestructura de las corporaciones y el desarrollo de políticas públicas para la prevención social del delito.

Las evidencias aportadas por los municipios de Perote, Xalapa, San Andrés Tuxtla y Jilotepec son: documento de cabildo con el cierre de obras, propuesta de inversión en que se muestran que se gestionan juntas las acciones de FISM y FORTAMUN-DF. En entrevistas a profundidad con agentes municipales se comentó que lo que no se puede financiar con FISM, por rigidez de normatividad, se hace con FORTAMUN-DF.

Sección 4. Información para la eficacia

15. ¿Cuenta el Fondo con indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

Para el FORTAMUN-DF se identificaron cinco indicadores de desempeño de carácter obligatorio, tres estratégicos y dos de gestión⁹. (Ver Anexo 5 para la valoración de los indicadores)

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: indicador semestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en los conceptos prioritarios de FORTAMUN-DF, del total del mismo transferido al municipio.
- 2) Índice de dependencia financiera: indicador trimestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el grado en que depende el municipio de los recursos transferidos por FORTAMUN-DF, en relación con los ingresos propios.
- 3) Índice de logro operativo: indicador trimestral de gestión,¹⁰ que mide la eficacia del Fondo, reportando el logro en las metas de operación mediante el promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción.
- 4) Índice en el ejercicio de recursos: indicador trimestral de gestión, que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en el trimestre, respecto del total de los recursos anuales recibidos por FORTAMUN-DF.
- 5) Porcentaje de avance en las metas: indicador trimestral de gestión, que evalúa la eficacia del fondo, calculando el porcentaje de los avances en las metas por cada proyecto, respecto a la meta programada.

Es importante mencionar que la información que busca recabar el conjunto de indicadores, coincide plenamente con los objetivos del Fondo; sin embargo, sólo se logró identificar el reporte de cuatro municipios del ejercicio de recursos del FORTAMUN-DF para el cuarto trimestre de 2013.

⁹ Revisados en SHCP. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, reporte del cuarto trimestre 2013.

¹⁰ Nota: En el informe SHCP este indicador está clasificado como estratégico, en las fichas técnicas está clasificado como de gestión, lo cual es correcto.

16. ¿Participan o han participado los servidores públicos responsables del Fondo, en la formulación de los indicadores de desempeño establecidos como obligatorios por el nivel federal?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. 0 (Esto no es responsabilidad de los funcionarios del estado sugerir cambiar la valoración porque va en detrimento del su calificación)

No fue posible identificar evidencias de que los servidores públicos a nivel estatal o municipal, responsables de ejercer los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en los municipios de Veracruz, hayan participado en la formulación de los cinco indicadores de desempeño utilizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En las entrevistas con los funcionarios públicos estatales y municipales no se mencionó la participación en este proceso de formulación o comentarios a los indicadores de FORTAMUN-DF.

17. ¿Cuenta el Fondo con indicadores adicionales a los obligatorios, para complementar la evaluación del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. 0

No fue posible identificar evidencias de la existencia de indicadores adicionales para complementar la evaluación del FORTAMUN-DF en los municipios del estado de Veracruz que entregaron información.

En las entrevistas se comentó que la metodología de marco lógico era empleada por los funcionarios de Poza Rica, para analizar problemas sociales, a nivel de definición de árbol de problemas y árbol de objetivos, sin embargo, no se mencionó la definición de indicadores.

El municipio de San Andrés Tuxtla, refiere que elabora un diagnóstico con base en la Metodología de Marco Lógico, pero se reconoce que no se ha llegado a construir indicadores.

En este contexto se recomienda gestionar eventos de capacitación en la Metodología de Marco Lógico con la modalidad de taller, con el fin de concluir con un producto que puede ser la Matriz de Indicadores para Resultado del FORTAMUN-DF en el nivel del estado o del municipio.

18. ¿Disponen los indicadores de desempeño vigentes (obligatorios y adicionales) de fichas técnicas o cuentan al menos con los siguientes conceptos: 1) nombre del indicador; 2) definición; 3) método de cálculo; 4) línea base; 5) unidad de medida 6) metas y, 7) medios de verificación (fuentes de información)?
Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 2.

En las evidencias revisadas¹¹ se logró identificar que los indicadores obligatorios utilizados por la SHCP para evaluar el desempeño FORTAMUN-DF, cuentan con fichas técnicas, con los siguientes conceptos en su estructura: 1) Nombre del indicador, 2) definición, la cual establece el objetivo del indicador, 3) método de cálculo; 5) unidad de medida, 7) medios de verificación y fuentes de información. Además, es posible identificar el tipo de indicador, la frecuencia de medición y la dimensión que mide. No contienen, información de meta y línea base. (Ver Anexo 6 para la valoración de cumplimiento de conceptos)

La fuente solo incluye las fichas técnicas de tres de los cinco indicadores: Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos, Índice de Fortalecimiento Financiero y el de Índice de Logro Operativo, en las cuales se proporciona la siguiente información adicional: una descripción del método de cálculo; desagregación geográfica, que puede ser municipio y demarcación territorial; características del indicador como claridad, economía, monitoreable, calificados como “Sí” y el comportamiento esperado del indicador, que puede ser constante o descendente. Finalmente se identifican medios de verificación y métodos de recopilación de las variables. El indicador de logro operativo en las fichas técnicas está clasificado como de gestión, lo cual es correcto pero en el reporte del SFU está como estratégico.

Con lo anterior se puede concluir que la formulación de los indicadores es técnicamente adecuada, pero se pudo observar que no cuentan con metas ni definición de línea base. Por lo que se recomienda que el estado sugiera a la SHCP la revisión de la construcción de indicadores y sus fichas técnicas.

¹¹ Ficha Técnica para la Definición de Indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales: FAFEF y FORTAMUN.

19. ¿Se generan los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 2.

Los indicadores obligatorios que se emplean para medir el desempeño del FORTAMUN-DF se generan de manera sistemática, trimestral o semestralmente y la información la proporcionan los servidores públicos de los municipios encargados de gestionar los recursos, mediante el informe de avance físico financiero que se entrega al ORFIS trimestralmente¹² y un documento obtenido en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público¹³. El diseño y la metodología de los indicadores permite a los funcionarios informar sobre los recursos ejercidos de manera clara y detallada y las variables pueden ser monitoreadas. Además, se identifica que los datos podrían ser verificables en los sistemas contables de los municipios, sin embargo, cabe recordar que, para el cuarto trimestre de 2013, sólo se encontró evidencia de que cuatro municipios reportaron resultados del ejercicio de los recursos asignados por el FORTAMUN-DF en el SFU.

La información que se proporciona en los indicadores sirve al personal involucrado en los procesos de gestión correspondientes y éstos validan la información de las variables que integran dichos indicadores, ya que sirve para elaborar el informe que se envía al ORFIS trimestralmente como avance físico financiero de las acciones.

Debe aclararse que no fue posible identificar el origen y la metodología para la estimación de la meta establecida en los indicadores.

¹² Informe Trimestral de avance físico financiero

¹³ SFU SHCP. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, reporte del cuarto trimestre 2013.

20. ¿Los indicadores vigentes (obligatorios y adicionales) cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 1.

Los indicadores están diseñados específicamente para medir el desempeño del Fondo; de acuerdo con la Metodología de Marco Lógico, los indicadores se definen en congruencia con: el objetivo del fin con el indicador estratégico, que mide los porcentajes de uso prioritario de los recursos del Fondo; en congruencia con el objetivo de propósito, el indicador que mide el grado en que el municipio depende financieramente de los recursos del Fondo; como el indicador de componente, que mide el logro en las metas de operación; y los dos indicadores de actividades, los que miden el porcentaje de la aplicación de los recursos en cada trimestre y el avance en las metas alcanzadas^{14, 15}. De esta manera los indicadores cumplen con criterios suficientes para considerarlos útiles para medir el avance del Fondo.

No se cuenta con evidencia de que son resultado de un análisis de la problemática, consulta y concertación con los involucrados, a partir de la definición de un diagnóstico y de una metodología. Es conveniente solicitar a la SHCP los documentos correspondientes a la aplicación de la MML para la construcción de los indicadores.

Los indicadores son claros y descriptivos, contienen conceptos definidos, acciones y reglas para presentar la información. Sin embargo, no se encontró evidencia de que los operadores del Fondo participen en la elaboración de los indicadores, así como tampoco se encontraron pruebas de que los funcionarios públicos ejecuten acciones concretas posteriores basadas en los resultados de los indicadores.

¹⁴ SFU SHCP. Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, reporte del cuarto trimestre 2013.

¹⁵ Ficha Técnica para la Definición de Indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales: FAFEF y FORTAMUN.

21. ¿Qué objetivos e indicadores podrían sugerirse para mejorar los beneficios en la aplicación de las aportaciones del Fondo, así como en su evaluación?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los indicadores estratégicos obligatorios actuales son:

- 1) Índice de aplicación prioritaria de recursos: indicador semestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el porcentaje de recursos empleados en los conceptos prioritarios de FORTAMUN-DF, del total del mismo transferido al municipio.
- 2) Índice de dependencia financiera: indicador trimestral, estratégico que mide la eficacia del Fondo, reportando el grado en que depende el municipio de los recursos transferidos por FORTAMUN-DF, en relación con los ingresos propios.
- 3) Índice de logro operativo: indicador trimestral de gestión,¹⁶ que mide la eficacia del Fondo, reportando el logro en las metas de operación mediante el promedio ponderado por los recursos destinados a cada proyecto, programa, obra o acción.

Se considera que estos indicadores son consistentes con los objetivos del fondo, dan seguimiento a los resultados alcanzados e identifican diferencias entre este resultado y lo programado, además, permiten monitorear la eficacia y la eficiencia con las que operan los programas que se financian con estos recursos. Sin embargo, estos indicadores dan cuenta de los procesos generales del Fondo y no permiten medir el grado de participación de los recursos, en cada uno de los objetos prioritarios de inversión (pago de obligaciones financieras, agua, seguridad pública¹⁷ e infraestructura), principalmente en los rubros en que puede haber complementariedad de recursos. Por lo tanto un área de oportunidad sería agregar indicadores que midan la participación (principalmente resultados) de los recursos del Fondo, en cada uno de los objetos prioritarios de inversión.

¹⁶ Nota: En el informe SHCP este indicador está clasificado como estratégico, en las ficha técnicas está clasificado como de gestión, lo cual es correcto.

¹⁷ El decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, en su artículo 8. Fracción VIII dispone que un mínimo de 20% del fondo deberá destinarse a seguridad pública.

22. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

Los procesos de gestión relacionados con la eficacia son: seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. En términos de seguimiento, la LCF¹⁸ dispone que se deben enviar a través de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los resultados obtenidos. Dado el propósito compensatorio del FORTAMUN-DF a las finanzas del municipio la eficacia se orienta a los resultados logrados con el ejercicio de los recursos asignados.

En el estado de Veracruz los operadores municipales de los fondos federales cuentan con una Guía básica para los municipios de Veracruz elaborada por SEFIPLAN¹⁹, que orienta a los municipios sobre los fondos, montos y formas de ministración, así como, recomendaciones para su manejo, registro e información; y la Guías de Fiscalización Municipal 2013²⁰, las cuales se basan en lo establecido por el ORFIS y describen lineamientos sobre algunos aspectos en torno a la transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones federales; en este tenor se consideran lineamientos para: Registro y control de programas, información que se debe entregar a la SHCP, difusión de información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales y evaluación de resultados de los recursos federales transferidos, en particular los de FORTAMUN-DF.

Los municipios aportan como evidencias las Guías de Fiscalización, la apertura programática y la LCF y LCFEV.

En las entrevistas con funcionarios municipales, se constató que estas guías y la asesoría del ORFIS, son un referente muy útil para el ejercicio adecuado de los recursos federales. Se considera que los avances físico financieros presentados al ORFIS, más los reportes entregados a la SHCP mediante el SFU, son un mecanismo de evaluación calendarizada. Estos instrumentos se actualizan, sin una calendarización establecida.

¹⁸ Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 48. Esto debe hacerse a más tardar el día 20 posterior al cierre trimestral.

¹⁹ SEFIPLAN, Guía básica para los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 2014-2017

²⁰ ORFIS, Guías de Fiscalización Municipal 2013, para el ejercicio de las aportaciones del FORTAMUN, la Guía 3. Fondos y aportaciones federales.

Sección 5. Elementos sobre la eficiencia

23. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal o normatividad aplicable?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

La LCF dispone²¹ que los recursos que reciba el municipio por el FORTAMUN-DF: “...se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. Por su parte, el PEF 2013 establece²² que al menos 20% de los recursos del Fondo debe destinarse a seguridad pública e instruye²³ a estados y municipios a la publicación periódica de informes sobre ejercicio y destino de los recursos de este fondo.

Además, en el estado de Veracruz los operadores municipales de los fondos federales cuentan con las Guías de Fiscalización Municipal 2013²⁴, publicadas por el ORFIS, las cuales describen lineamientos en torno a la transparencia y rendición de cuentas de las aportaciones federales, tales como: Manejo de recursos en cuentas bancarias, comprobación y registro contable de los fondos federales, participación comunitaria y remanentes de ejercicios anteriores, entre otros.

Se considera entonces que los procedimientos para la distribución y seguimiento de los recursos del Fondo son congruentes con lo establecido en la LCF. Los municipios aportan evidencias de solicitud de publicación en el órgano oficial de los programas de inversión. En las entrevistas se mencionó que se publican los programas de inversión en los tableros de avisos municipales y que los lineamientos para comprobar la aplicación de los recursos, sí son del conocimiento y dominio de los ejecutores del gasto. Sin embargo, en opinión del municipio de San Andrés Tuxtla se debe definir un proceso de evaluación y comprobación más estricto, para evitar desvío de recursos.

²¹ Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 37

²² Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Artículo 8. Fracción VIII.

²³ Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 48

²⁴ ORFIS, Guías de Fiscalización Municipal 2013, para el ejercicio de las aportaciones del FORTAMUN, la Guía 3. Fondos y aportaciones federales.

24. ¿Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales?

Respuesta cerrada. Evaluación positiva. Nivel 2.

El FORTAMUN-DF considera el pago por servicios personales en el capítulo de seguridad pública, para sueldos de elementos de la policía. En el estado de Veracruz los municipios más grandes están incluidos en la modalidad de mando único y en ellos, no se cubren sueldos de policía, pero sí se aplican recursos en otros conceptos de seguridad pública. En los municipios que no están en la modalidad de mando único sí se erogan recursos de FORTAMUN-DF para pago de servicios personales y en ellos, es el principal concepto de gasto.

Tomando en cuenta lo anterior, uno de los mecanismos que se identificaron para transparentar los pagos por servicios personales son los informes físicos financieros trimestrales presentados al ORFIS²⁵, con desglose de pago de servicios personales para seguridad pública, así como el cierre del ejercicio presupuestal 2013.

Adicionalmente, se encontró que el municipio de Perote publica en la página de la presidencia municipal²⁶, los sueldos de los funcionarios, incluyendo los de la policía. Sin embargo, este reporte no cuenta con un análisis específico de los recursos utilizados del FORTAMUN-DF para pago de servicios personales.

Por tanto, se determinó que algunos de los mecanismos para transparentar los pagos por servicios personales son congruentes con la normatividad. El municipio de Perote aporta un análisis del presupuesto²⁷ aplicado a pago de policía para los años 2011 a 2013 (ver Anexo 9), donde se hace un desglose de costo mensual y anual por elemento. Finalmente, no fue posible identificar que la información sobre pagos por servicios personales esté disponible para todo público.

²⁵ Informes físicos financieros trimestrales y de cierre del ejercicio presupuestal 2013

²⁶ <http://perote.gob.mx/modulo-transparencia/> consultada el 2 de septiembre de 2014

²⁷ Informe del presupuesto Fortamun 2011 2013, Municipio de Perote, Ver. Archivo de Excel.

25. ¿Se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento (federal, estatal o municipal) que atienden objetivos similares a los del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación Positiva. Nivel 1.

Hasta el momento no se aportó evidencia documental de todas las fuentes de financiamiento que atiendan objetivos similares al FORTAMUN-DF, que permita requisitar el formato del anexo 4 de los TDR. La única fuente de financiamiento que atienden objetivos similares a los del Fondo, de la cual se tiene información presupuestal, es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente FISM, se conoce el monto y se sabe que existen reportes con la desagregación de gasto por programas y subprogramas.

En el acuerdo emitido por el Gobierno del Estado, publicado en la Gaceta Oficial el jueves 31 de enero 2013 (ver Anexo 4 para FORTAMUN-DF) se da a conocer para cada municipio el importe que le corresponde de ambos Fondos.

Por otro lado, se encuentran los reportes trimestrales de avances físicos y financieros, las propuestas de inversión y los cierres de obras y acciones que los municipios deben entregar trimestralmente al ORFIS, los cuales se realizan para cada uno de los fondos y están desglosados en los diferentes rubros de inversión. Cabe señalar que se tienen las evidencias documentales²⁸ de estos reportes y que coinciden en prácticamente todos los rubros de inversión, incluso en pago de deuda pública.

En conclusión, se determina que esta respuesta será considerada como positiva por ser el FAIS la fuente de financiamiento que atiende objetivos similares a los del Fondo, que concurre con mayor frecuencia con los recursos del FORTAMUN-DF. Sin embargo, se debe aclarar que no se contó con información procesada como se solicita en el Formato del anexo 4 de los TDR para enriquecer la respuesta. Se recomienda elaborar una síntesis de las fuentes de financiamiento que tienen objetivos similares, a nivel municipal con el fin de ejercer un mejor control de los recursos con que cuenta.

²⁸ Informes de cierre del ejercicio presupuestal 2013, FISE y FORTAMUN.DF, San Andrés Tuxtla. También aportaron informes los municipios de Perote, Jilotepec y Xalapa (un informe ilegible de Balance de comprobación de diciembre 2013).

26. ¿Existe disponibilidad de información sobre costos unitarios relacionados con los bienes o servicios entregados a la Población Atendida?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

El fondo²⁹ “...pertenece a un tipo de transferencias consideradas ‘compensatorias’; es decir, aquellas que están diseñadas para corregir los desequilibrios y desigualdades existentes entre regiones, estados y municipios”, de manera que la población objetivo a la que se dirige es a los municipios del estado, con el fin de mejorar su situación financiera.

No aplica el monto de gasto unitario debido a que el beneficio no se refiere al número de habitantes, sino al apoyo que se da a las finanzas del municipio.

²⁹ “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011”. Auditoría Superior de la Federación. Gasto Federalizado. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Importancia financiera del fondo en las finanzas públicas locales. Pág. 7.

27. ¿Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficiencia en la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

La LCF³⁰ dispone que se deben enviar a través de la SHCP, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos, así como los resultados obtenidos. Dado el propósito compensatorio del FORTAMUN-DF a las finanzas del municipio, la eficacia se orienta a los resultados logrados con el ejercicio de los recursos asignados.

En el estado de Veracruz los operadores municipales de los fondos federales cuentan con las Guías de Fiscalización Municipal 2013³¹ publicadas por el ORFIS, las cuales describen lineamientos sobre algunos aspectos en torno al ejercicio y control, seguimiento y evaluación de las aportaciones federales. En este tenor se consideran lineamientos para: registro y control de programas; información que se debe entregar a la SHCP y al ORFIS; difusión de información sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales y evaluación de resultados de los recursos federales transferidos, en particular los de FORTAMUN-DF. Asimismo, se describen lineamientos sobre algunos aspectos en torno a la transparencia y rendición de cuentas, en este tenor se consideran lineamientos para: Manejo de recursos en cuentas bancarias, comprobación y registro contable de los fondos federales, participación comunitaria y remanentes de ejercicios anteriores, entre otros.

Se considera que los procesos de gestión cuentan con una clara definición de las actividades que se realizan y que son suficientes para garantizar la adecuada ejecución de los recursos. Los reportes que se entregan al ORFIS y a la SHCP son un mecanismo de evaluación del cumplimiento de estos procesos de gestión.

Las evidencias mostradas son los informes trimestrales de avances físicos y financieros presentados al ORFIS y actas de cabildo.

³⁰ Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 48. Esto debe hacerse a más tardar el día 20 posterior al cierre trimestral.

³¹ ORFIS, Guías de Fiscalización Municipal 2013, para el ejercicio de las aportaciones del FORTAMUN, la Guía 3. Fondos y aportaciones federales.

Sección 6. Administración y gestión

28. ¿Existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

En el nivel estatal se reconoce que la participación de la SEFIPLAN con relación a los recursos del FORTAMUN-DF se concreta a publicar y dispersar los montos correspondientes a los municipios, de acuerdo con un cronograma y lineamientos establecidos. También se reconoce que los municipios no informan del ejercicio a la SEFIPLAN.

Como ya se mencionó, en el estado de Veracruz los operadores municipales de los fondos federales cuentan con las Guías de Fiscalización Municipal 2013 publicadas por el ORFIS, las cuales describen lineamientos sobre aspectos en torno al ejercicio y control, seguimiento y evaluación de las aportaciones federales, se describen en la página anterior.

En el proceso de planeación en el municipio se establece la participación de diferentes áreas, desde el levantamiento de las demandas y necesidades de la comunidad, definición de las prioridades y definición de la factibilidad y fuente de fondeo de las obras o acciones, aprobación de obras y elaboración de programas operativos; en estos procesos se identifica la participación de los miembros del cabildo, tesorería, obras públicas y el órgano de fiscalización. Con lo anterior se puede concluir que existe coordinación entre los servidores públicos relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo.

Se muestran como evidencias de reuniones las actas de cabildo de Perote, Xalapa y Jilotepec. El municipio de San Andrés Tuxtla aporta un ejemplar³² del Acta de sesión ordinaria del cabildo, en el que se solicita aprobación de la propuesta de inversión por FORTAMUN-DF, 2013. Además, una Acta constitutiva del Comité comunitario para el seguimiento y aprobación de las obras, por los ciudadanos beneficiarios.

³² Acta de sesión ordinaria del cabildo municipio de San Andrés Tuxtla, del 21 de febrero de 2013 y Acta constitutiva del Comité comunitario No. 1847, del 9 de septiembre de 2013.

29. ¿Es congruente la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

El Artículo 36 de la LCF precisa que anualmente se determinará en el PEF el monto para estados y municipios³³. Para 2013, en el estado de Veracruz, el importe correspondiente a cada Municipio fue publicado³⁴ en el número extraordinario 40 de la Gaceta Oficial del Estado, del día jueves, 31 de enero de ese año.

No fue posible identificar evidencias que documenten la congruencia entre la disponibilidad de recursos presupuestales con la programación de acciones a financiar con las aportaciones del Fondo. Por la forma en que se requisitan los formatos de informe de avance físico financiero que se entrega trimestralmente al ORFIS, no se logra identificar si hay desfases en la ministración de los recursos.

Al respecto, en las entrevistas con los operadores municipales, se anotan las consideraciones siguientes: Se requiere mejora en la ministración del recurso, pues el retraso reduce la capacidad de pago de las obras contratadas. Se complica más cuando la época de lluvias se presenta, pues ya no es posible hacer ciertas obras.

La radicación del recurso al municipio no es oportuna, esto cancela la capacidad de pago al avance de obras, a veces se reduce por meses. Siempre hay alguna problemática entre tesorería y obras públicas, lo que complica la entrega de información de reporte de avance físico y financiero así como el informe del SFU. Evidencias entregadas: Acuerdos de la distribución de los recursos de los ramos 28 y 33, y de aportaciones de FORTAMUN-DF 2013. Así como informes trimestrales de avance físico financiero. Se recomienda incluir un indicador que mida la puntualidad en la radicación de las ministraciones a los municipios.

³³ El Artículo 36 de la LCF precisa que anualmente se determinará en el PEF el monto para estados y municipios, que es el 2.35% de la recaudación federal participable, dispone también que los gobiernos estatales deberán publicar en sus órganos oficiales de difusión el monto que le corresponda a cada municipio por concepto de este fondo, así como el calendario de ministraciones y que dicha publicación será a más tardar el 31 de enero de cada año

³⁴ Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, número extraordinario 40, jueves 31 de enero de 2013

30. ¿Se informan los resultados de las evaluaciones externas o de los indicadores del Fondo, conforme a los mandatos de la legislación aplicable?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

La Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación de sujetarse a la evaluación del desempeño³⁵ a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual dispone que los resultados del ejercicio de los recursos deberán ser evaluados con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que las ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales. Los resultados de las evaluaciones deberán ser publicados en los órganos locales oficiales de difusión y quedar a disposición del público en general.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, podemos decir que, si bien el FORTAMUN-DF cuenta con indicadores de desempeño mediante los cuales los municipios reportan a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio del Fondo, no se identificó evidencia documental que indique que los municipios han realizado evaluaciones por instancias técnicas independientes sobre los objetivos del fondo ni que publiquen o difundan los resultados a la población en general.

La ASF señala³⁶ que, en la auditoría realizada a 27 municipios y 3 delegaciones del DF acerca del FORTAMUN-DF, *“Las evaluaciones que deben practicarse a los resultados del fondo, con base en los indicadores, son inexistentes.”*

En las evidencias enviadas por los municipios, Perote remite a su página en transparencia, pero no se identifican reportes de evaluación. Xalapa acopia los Informes de SFU. San Andrés Tuxtla señala que algunos informes se publican en los estrados del Palacio Municipal, donde se difunden a toda la población.

³⁵ Ley de Coordinación Fiscal. Artículo 49, Fracción V

³⁶ “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011”. Auditoría Superior de la Federación. Gasto Federalizado. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Pág. 22.

31. ¿Han recibido capacitación los servidores públicos relacionados con la aplicación del Fondo, referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

No se logró identificar evidencia documental que muestre programas, contenidos, asistentes o evaluaciones de los eventos de capacitación.

Algunos funcionarios entrevistados tanto a nivel estatal como municipal reconocen que sí han recibido capacitación referente a la Metodología de Marco Lógico para elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados o sobre el Proceso Presupuestario para Resultados.

En el Municipio de San Andrés Tuxtla se muestran elementos de un árbol de problema y árbol de objetivos utilizados en el análisis de temas relacionados con problemática social, pero refieren que no se ha recibido capacitación y no se tiene conocimiento que se vaya a efectuar en un futuro.

Lo anterior representa un área de oportunidad para el estado, considerando que todos los municipios iniciaron gestión en 2013.

32. ¿Cuál es el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior, durante el ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

En el estado y los municipios participantes, no se identificó evidencia documental que informe acerca de observaciones recibidas en procesos de auditoría, ni elementos que indique el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior.

Las observaciones más frecuentemente presentadas por la ASF³⁷ en ejercicios anteriores del FORTAMUN-DF, tienen que ver con temas como: No aplicación de penas convencionales y sanciones; falta de documentación comprobatoria del gasto; irregularidades en los tabuladores y plantillas del personal de seguridad pública; incumplimiento o entrega parcial a la SHCP de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, mediante el Sistema de Formato Único; deficiencias en el control interno que afectaron la gestión y resultados del fondo; irregularidades en la justificación y autorización de obras y adquisiciones; falta o irregularidades en la difusión, al inicio y al final del ejercicio, de los recursos del Fondo; incumplimiento o cumplimiento parcial de las metas y objetivos; contrataciones o adjudicaciones fuera de la norma. Pero no se identificaron datos del seguimiento y atención a las observaciones³⁸.

El municipio de San Andrés Tuxtla comenta que el nivel de atención a las observaciones realizadas por el ORFIS es alto, ya que se les da seguimiento, contestación y solventación mediante documentación comprobatoria, dentro del plazo estipulado en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, pero no hay informe de seguimiento de las mismas. Se recomienda promover el registro de la atención a las observaciones.

³⁷ ASF. Recurrencia de las Observaciones de Auditoría del Gasto Federalizado 2000-2010. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por estados: Veracruz.

³⁸ Comisión de vigilancia de la ASF. Datos básicos de información del resultado de la fiscalización superior de la cuenta pública 2012. Febrero de 2014. PP 53

33. ¿Cuál es el nivel de atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora implantados a partir de las evaluaciones externas realizadas al Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Negativa. Nivel 0.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en conjunto con las secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP) emiten el **Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones Externas a Programas Federales 2011**³⁹. Este mecanismo establece en su ámbito de aplicación que: “El presente mecanismo es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operar programas federales y/o presupuestarios que tuvieron evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales de 2008 y posteriores y que cuenten con presupuesto en el ejercicio fiscal vigente”.

Los municipios no agregaron evidencias al respecto. En las entrevistas se comentó que no hay evaluaciones específicas al FORTAMUN-DF. Si no hay evaluaciones externas, aun no se aplican mecanismos para el seguimiento a los aspectos Susceptibles de Mejora ASM.

Al respecto se recomienda promover el registro de la atención a las observaciones y con ello iniciar la implementación de los Aspectos susceptibles de mejora, en tanto se tienen recomendaciones de evaluaciones.

³⁹ CONEVAL. Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones Externas a Programas Federales 2011.
<http://www.coneval.gob.mx/Evaluacion/Paginas/Normatividad/MecanismoActualizacion2011.aspx>

Sección 7. Resultados obtenidos

34. ¿Cuáles han sido los resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 2.

Se cuenta con cinco indicadores de desempeño para dar seguimiento al FORTAMUN-DF en los municipios, información que se debe cargar trimestralmente en el portal del SFU, aunque solo se aportó información documental de tres municipios para conocer el resultado obtenido por el fondo con base en los indicadores establecidos.

El resultado de los municipios de los que se aportó o identificó evidencia⁴⁰ se aprecia en la siguiente tabla, sin embargo, por su bajo número no pueden ser representativos del estado. En general un logro superior al 80 por ciento lo que se considera adecuado.

Estado de Veracruz, FORTAMUN-DF										
Resultados obtenidos con base en indicadores estratégicos y de gestión, 2013										
Municipio	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Índice de Dependencia Financiera		Índice de Logro Operativo		Índice en el Ejercicio de Recursos		Porcentaje de Avance en las Metas	
	Meta	Avan.	Meta	Avan.	Meta	Avan.	Meta	Avan.	Meta	Avan.
Xalapa	62.16	43.58	100	101	80.00	123	100	99.35	80.00	103
Tepetlán	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Perote	79.27	79.27	3.9	100	100	100	100	99.98	100	100

Fuente: Elaboración propia con información de los municipios. SFU, cuarto trimestre 2013

Los resultados que se obtuvieron con el Fondo son congruentes con lo establecido en las metas planteadas para estos indicadores en los formatos de informe trimestral del SFU. Anexo 7

Se debe aclarar que no se contó con evidencia documental que permita conocer la metodología que se haya seguido para definir esas metas, ya que como se comentó anteriormente, no aparecen en las fichas técnicas. Tampoco se pudo conocer la relación entre las metas y los objetivos del fondo y las poblaciones definidas.

Como evidencias se envían los informes trimestrales de avance físico financiero, pero no son los adecuados para analizar indicadores. Xalapa envió informes de SFU.

⁴⁰ Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, reporte de cuarto trimestre 2013

35. ¿Son congruentes los resultados obtenidos por el Fondo, con las metas establecidas en términos de la Población Objetivo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 1.

Los resultados que se obtuvieron con el Fondo son congruentes con lo establecido en las metas planteadas en los formatos de seguimiento y permiten identificar las variaciones entre lo programado y lo logrado.

Sin embargo, tomando en cuenta los indicadores de desempeño, no es posible identificar si los logros están vinculados con lo establecido en los diagnósticos de la problemática que se pretende resolver, en primer lugar, porque no existe un diagnóstico específico para FORTAMUN-DF; en segundo lugar, porque no existe una definición y cuantificación de las poblaciones objetivo establecidas para el Fondo; y en tercer lugar, no fue posible conocerla la metodología empleada para la cuantificación de las metas establecidas.

36. ¿Cuáles han sido los resultados en el ejercicio de los recursos presupuestales del Fondo?

Respuesta cerrada. Evaluación: Positiva. Nivel 3.

En el estado de Veracruz, de acuerdo con los datos proporcionados por la SEFIPLAN, en 2013 se autorizaron 3,644,893,689.00 de pesos, de los que se ejercieron en el 100 por ciento. De la información de presupuesto recibida de los municipios se muestra en la tabla siguiente. Con los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos se identifica que existe un eficiente ejercicio presupuestal, que supera el 94.86 por ciento, en los municipios que informaron.

Ejercicio presupuestal FORTAMUN-DF municipios seleccionados

Municipio de Perote				Municipio de San Andrés Tuxtla			
año	P. Modificado	P. Ejercido	%	año	P. Modificado	P. Ejercido	%
2011	27,788,208.00	27,788,208.00	100.00	2011	67,324,001.00	63,863,925.93	94.86
2012	30,829,379.00	30,592,939.90	99.23	2012	70,328,991.00	70,250,633.62	99.86
2013	32,896,202.00	32,889,671.84	99.98	2013	75,043,929.42	75,037,799.89	99.98

Fuente: Informes de presupuesto FORTAMUN-DF, 2011-2013

Cada municipio presenta al ORFIS una propuesta de inversión específica para los recursos del FORTAMUN-DF que incluye una descripción de las obras o acciones que se pretenden realizar, las fechas de ejecución, el monto y la población beneficiaria. Lo anterior da lugar a una composición de programas de inversión única para cada municipio, como se muestra en el cuadro siguiente.

Aplicación de recursos del FORTAMUN-DF 2013							
Xalapa		Perote		Jilotepec		San Andrés Tuxtla	
1. Deuda pública	20.9%	1. Seguridad Pública	31.9%	1. Infraestructura básica educativa	31.4%	1. Seguridad Pública	54.66%
2. Equipamiento urbano	19.2%	2. Urbanización	23.0%	2. Fortalecimiento Municipal	14.5%	2. Equipamiento urbano	15.18%
3. Fortalecimiento Municipal	18.2%	3. Fortalecimiento Municipal	21.1%	3. Mejoramiento de Vivienda	13.7%	3. Fortalecimiento Municipal	10.93%
4. Urbanización Municipal	16.3%	4. Equipamiento Urbano	9.9%	4. Seguridad Pública	11.9%	4. Deuda pública	9.95%
5. Protección y Preservación ecológica	11.3%	5. Agua Potable y Drenaje	5.2%	5. Equipamiento Urbano	11.8%	5. Auditoria	7.75%
6. Seguridad Pública	2.8%	6 Otros	8.9%	6. Otros	16.7%	6. Otros	1.53%
7. Otros	11.3%						

Fuente: cierres de ejercicio presupuestal 2013 de los municipios

37. ¿Existe congruencia entre los resultados obtenidos en el Fondo y los recursos aplicados para su obtención?

Respuesta abierta. No procede valoración ordinal.

Los resultados que se obtuvieron con el Fondo son congruentes con lo establecido en las metas planteadas en los formatos de programación y seguimiento⁴¹ y permiten identificar las variaciones entre lo programado y lo logrado.

El fondo se orienta a mejorar la situación financiera del municipio, para ello destina los recursos prioritariamente a las siguientes áreas: Seguridad pública, pago de deuda pública, pago de aprovechamientos por agua e infraestructura, además de una amplia gama de posibilidades (ver Anexo 10 Bienes y servicios que pueden ser financiados por FORTAMUN-DF) en la aplicación de recursos que los municipios emplean para apoyar sus necesidades y seleccionar opciones de financiamiento con otros fondos. Los resultados obtenidos son congruentes en cuanto a la programación anual que es revisada contra el techo presupuestal, tipo de obra y fuente de financiamiento y lo que se informa en el cierre de ejercicio fiscal sobre el destino del gasto, así como en la eficiencia en el ejercicio presupuestal.

⁴¹ Programa anual de inversión, informes de avance físico financiero, informes de cierre del ejercicio fiscal 2013

38. ¿Cuenta el Fondo con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su Población Atendida?

Respuesta cerrada. Evaluación: No aplica a este fondo.

El Fondo⁴² se orienta a mejorar la situación financiera del municipio, toda vez que *“...pertenece a un tipo de transferencias consideradas ‘compensatorias’; es decir, aquellas que están diseñadas para corregir los desequilibrios y desigualdades existentes entre regiones, estados y municipios”*.

Se reconoce que los recursos del Fondo se destinan principalmente a mejorar la situación financiera del municipio, sin embargo al ser compensatorios a los recursos municipales su población objetivo son los 212 municipios del estado, por lo que no procede una medición de satisfacción al municipio.

⁴² “Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2011”. Auditoría Superior de la Federación. Gasto Federalizado. Ramo General 33. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF). Importancia financiera del fondo en las finanzas públicas locales. Pág. 7.

39. ¿Cuenta el Fondo con estudios o evaluaciones externas sobre el desempeño o el impacto, obtenidos con su aplicación?

Respuesta cerrada. Negativa. Nivel 0.

No se identificaron evidencias documentales que permitan conocer si existen evaluaciones externas acerca del impacto obtenido con la operación de este fondo en los municipios del estado de Veracruz.

**Estado de Veracruz
FORTAMU-DF
Evaluación 2013
Valoración Final del Fondo**

Tema	Nivel	Justificación
<i>1. Alineación estratégica y programática</i>	3/2 = 1.5	El FORTAMUN-DF no tiene un objetivo claramente definido y no cuenta con un diagnóstico establecido con la metodología de marco lógico y con un período para su revisión y actualización, aunque se identifican elementos para elaborarlo.
<i>2. Normatividad</i>	7/3=2.33	El FORTAMUN-DF tiene y cumple con documentos normativos, y estos son conocidos por sus operadores, tiene procesos de gestión para asignar aportaciones a programas prioritarios nacionales, pero no se identificaron evidencias documentales de mecanismos para la evaluación de su cumplimiento.
<i>3. Cobertura y Complementariedad</i>	0/3 = 0	El FORTAMUN-DF no ha definido ni cuantificado a sus poblaciones potenciales, objetivo y atendidas. Tampoco en la revisión de la normatividad aplicable al Fondo, se establece una definición de estas poblaciones, en el sentido en que es requerido para el PBR.
<i>4. Información para la eficacia</i>	11/7=1.57	El FORTAMUN-DF tiene una MIR con 5 indicadores No participan los operadores en la formulación. No tiene indicadores adicionales, No se cuenta con evidencia de que son resultado de un análisis de la problemática, consulta y concertación con los involucrados, a partir de la definición de un diagnóstico y de una metodología Las fichas técnicas de todos los indicadores tienen faltantes como meta y línea base. Pocos municipios informan sus resultados. Existen procesos de gestión que contribuyan a mejorar la eficacia
<i>5. Elementos sobre la eficiencia</i>	9/4=2.25	Existen lineamientos claros para vigilar que las aportaciones del FORTAMUN-DF se destinen a lo señalado por la LCF. Se cuenta con algunos mecanismos para transparentar los pagos por servicios personales complementarios No hay información completa de fuentes de financiamiento para objetivos afines, Existen algunos procesos de gestión para mejorar la eficiencia de la aplicación de los recursos.
<i>6. Administración y gestión</i>	3/4=0.75	Se tiene coordinación entre los servidores relacionados con la aplicación de las aportaciones del Fondo, No hay evaluaciones externas No hay evidencias de atención de observaciones de los órganos de fiscalización se atienden, No hay mecanismos de atención de los ASM
<i>7. Resultados Obtenidos</i>	6/4 = 1.5	El nivel de cumplimiento de metas es aceptable, lo mismo que el nivel de ejercicio presupuestal No se conoce la metodología seguida para definir las metas, no hay congruencia con resultados

		Pero el fondo no tiene mecanismos para medir la satisfacción de su población atendida y no hay evaluación externa de desempeño.
Valoración Final	$39/27 = 1.44$	El FOTRAMUN-DF es un fondo que cumple funciones clave de compensación de desequilibrios entre los municipios estimado con base en la población y que les sirve a los municipios para cubrir seguridad pública, incluida la profesionalización de los cuerpos policiacos, la recopilación y sistematización de información de inteligencia y el equipamiento y desarrollo de infraestructura de personal e instituciones de seguridad pública y justicia.

IV. Elementos básicos del análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (Análisis FODA)

FORTAMUN-DF
2013

Principales fortalezas, retos y recomendaciones

Tema de evaluación:	Fortaleza y Oportunidad/Debilidad o Amenaza	Referencia	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Valoración Nominal del Fondo	<ul style="list-style-type: none"> - Los municipios conocen y atienden la obligación de informar al ORFIS sobre el ejercicio de recursos. - Los recursos se aplican a las prioridades establecidas en la LCF. - El ORFIS orienta y aclara algunas dudas sobre otras posibilidades de gasto, más allá de lo establecido en la LCF. - Posibilidad de la concurrencia de recursos para salvar las restricciones otros Fondos. - El FORTMUN-DF ocupa entre el 20 y el 50 por ciento del presupuesto total de los municipios. 	Páginas 6 y 7	
Valoración Ordinal del Fondo			
Sección 1. Alineación estratégica y programática	<ul style="list-style-type: none"> - Existe alineación entre el objetivo del Fondo y el PND. - Coinciden los objetivos del Plan Veracruzano con los del Fondo. - Existe vinculación entre los programas veracruzanos de Medio Ambiente, Seguridad Pública y Finanzas Públicas y el Plan Veracruzano de Desarrollo. 	Pregunta 2 Pregunta 3 Pregunta 4	
Sección 2. Normatividad.	<ul style="list-style-type: none"> - Existen procesos de gestión explícitos para la asignación de las aportaciones, establecidas en las Guías de Fiscalización Municipal del ORFIS. 	Pregunta 6	
Sección 3. Cobertura y complementariedad	<ul style="list-style-type: none"> - Se identifica una fuerte complementariedad de operación con el FISM. 	Pregunta 14	
Sección 4. Información para la eficacia.	<ul style="list-style-type: none"> - El Fondo cuenta con 5 indicadores obligatorios, tres estratégicos y dos de gestión. - Los indicadores se generan de forma sistemática y cuentan con un grado de aceptación confiable. 	Pregunta 15 Pregunta 19	

	<ul style="list-style-type: none"> - Existen guías básicas con procesos que contribuyen a mejorar la eficacia en la aplicación de las aportaciones, publicadas por el ORFIS y SEFIPLAN. 	Pregunta 22	
Sección 5. Elementos sobre la eficiencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Se cuenta con mecanismos para transparentar, de forma periódica, los pagos que se realicen por servicios personales. - La LCF, el PEF y el ORFIS establecen lineamientos claros y suficientes para la aplicación de las aportaciones, además de procesos de gestión para mejorar su eficiencia. 	Pregunta 24 Pregunta 23 y 27	
Sección 6. Administración y gestión.	<ul style="list-style-type: none"> - Existe buena coordinación entre las instancias involucradas para la gestión de las obras financiadas con el Fondo. 	Pregunta 28	
Sección 7. Resultados obtenidos.	<ul style="list-style-type: none"> - cumplimiento de metas en los indicadores obligatorio, adecuado - Eficiencia en el ejercicio del presupuestal adecuados, superior al 98 por ciento 	Pregunta 34, 36	
Debilidad o Amenaza (Retos)			
Valoración Nominal del Fondo	<ul style="list-style-type: none"> - La ministración de recursos no es muy ágil, lo cual retrasa su aplicación. - Los reportes que se entregan a ORFIS y SHCP no están homologados y las plataformas para presentarlos presentan problemas. - Los proyectos a financiar con el Fondo no se conciben integralmente. - SEFIPLAN no vigila la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF por los municipios. 	Páginas 8 y 9	<ul style="list-style-type: none"> - Es recomendable incluir en los proceso de gestión en el estado, un indicador que mida la oportunidad en la radicación de las ministraciones a los municipios.
Valoración Ordinal del Fondo			
Sección 1. Alineación estratégica y programática	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con un diagnóstico, estatal o municipal, específico de la problemática que atiende el FORTAMUN-DF, aun cuando se tengas datos suficientes para su elaboración. 	Pregunta 5	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar un diagnóstico específico para el FORTAMUN-DF que considere la definición del problema que se pretende atender y defina un objetivo estatal y municipal del Fondo.

<p>Sección 2. Normatividad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No existe un área administrativa o servidor público que vigile todo el proceso de gestión del Fondo. 	<p>Pregunta 9</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Nombrar un responsable estatal del FORTAMUN-DF que dé seguimiento a la operación.
<p>Sección 3. Cobertura y complementariedad</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se cuenta con una definición de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida en las que se aplican las aportaciones del Fondo, ni con mecanismos para identificarla o cuantificarla. 	<p>Preguntas 10, 11 y 12</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda que el estado gestione ante la dependencia coordinadora del fondo asesoría para la definición de las poblaciones correspondientes. - Definir y cuantificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Fondo.
<p>Sección 4. Información para la eficacia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No participan los funcionarios responsables del Fondo en la formulación de los indicadores obligatorios. - No se aplican indicadores adicionales a los obligatorios para la evaluación del Fondo. - Se aprecia una inconsistencia entre la ficha técnica, que no incluye meta y línea base y el informe de resultados de los indicadores, donde sí aparecen estos elementos. - Los cinco indicadores obligatorios de FORTAMUN-DF dan cuenta de los procesos generales de financiamiento del Fondo y no permiten medir el grado de participación de los recursos en cada uno de los objetivos prioritarios de inversión. 	<p>Pregunta 16</p> <p>Pregunta 17</p> <p>Preguntas 18, 20 y 34</p> <p>Pregunta 21</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Gestionar la participación del estado en las definiciones y actualizaciones de indicadores - Se recomienda gestionar eventos de capacitación en la Metodología de Marco Lógico, con la modalidad de taller con el fin de concluir con un producto que puede ser el MIR del FORTAMUN-DF a nivel del estado y de los municipios. - Proponer a la SHCP la revisión de la construcción de indicadores y las fichas técnicas y solicitar los documentos correspondientes a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico. - Agregar indicadores que midan la participación en términos de resultados de los recursos del Fondo en cada uno de los objetivos

			prioritarios de inversión.
Sección 5. Elementos sobre la eficiencia.	- No se cuenta con información presupuestal que identifique las aportaciones del Fondo en relación con todas las fuentes de financiamiento que atienden objetivos similares.	Pregunta 25	- Elaborar una síntesis de las fuentes de financiamiento que tienen objetivos similares, con el fin de ejercer un mejor control y aplicación de los recursos con que cuenta el municipio.
Sección 6. Administración y gestión	- Persiste la opinión de operadores municipales de retrasos en la radicación de los recursos del Fondo. - No hay evaluaciones por instancias técnicas independientes sobre los objetivos del fondo en los municipios. - no se identificó evidencia documental de observaciones recibidas en procesos de auditoría, ni elementos que indique el nivel de atención de las observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior.	Pregunta 29 Pregunta 30 Preguntas 31, 32	- Es recomendable incluir en los procesos de gestión en el estado, un indicador que mida la oportunidad en la radicación de las ministraciones a los municipios. - Gestionar las evaluaciones externas que marca la normatividad aplicable. - Se recomienda promover el registro de la atención a las observaciones y con ello iniciar la implementación de los Aspectos susceptibles de mejora, en tanto se tienen recomendaciones de evaluaciones.
Sección 7. Resultados obtenidos	- No se contó con evidencia documental que permita conocer la metodología que se haya seguido para definir las metas que aparecen en los reportes de resultados de los indicadores. - No existen evaluaciones externas acerca del impacto obtenido con la operación del Fondo en los municipios del estado de Veracruz.	Pregunta 34 Pregunta 39	- Promover la revisión de inconsistencias en el SFU, y la capacitación y supervisión de los registros adecuados.

V. Conclusiones y recomendaciones

El FORTAMUN nace a iniciativa del poder legislativo con la intención de fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender las funciones y obligaciones que se derivan del artículo 115 constitucional; tiene un fundamento jurídico que sustenta el tipo de intervención financiado con los recursos; aunque el destino de los recursos es muy amplio, comúnmente se orientan cuatro objetivos prioritarios que son: al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: Llevar a México a su máximo potencial, y específicamente con las Metas Nacionales I. México en Paz, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. México Próspero, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

La Dirección General de Programación y Presupuesto de SEFIPLAN es la encargada de recibir y dispersar los recursos a los municipios con base en la normatividad establecida, los municipios solo informan al ORFIS del ejercicio de los recursos a través de los informes de avance físico financiero y a la SHCP a través del SFU. El estado no supervisa la información que entregan los municipios. Cabe mencionar que el SFU adolece de inconsistencias que no permiten tener una información confiable del FORTAMUN-DF en el estado.

De la alineación estratégica y programática,

El FORTAMUN-DF no cuenta con una definición clara y específica acerca el problema que se pretende atender, No hay un programa de Fondo y no existe un diagnostico específico. No hay una definición explícita del objetivo del fondo, pero es posible inferirlo en la normatividad aplicable a través de los objetos de atención por los rubros de inversión permitidos; éstos tienen una alineación directa con los objetivos de instrumentos de planeación Nacional, estatal y Municipal.

De la Normatividad.

No existe un área administrativa o servidor público que vigile todo el proceso de gestión del Fondo. Las leyes de Coordinación Fiscal federal y para el estado y los municipios de Veracruz, el PEF y las Guías de Fiscalización Superior publicadas por el ORFIS, son los documentos normativos en los cuales se establecen los procesos de gestión y los mecanismos para la asignación de las aportaciones del Fondo, mismas que son conocidas por los operadores del

Fondo. Las principales dependencias que participan en el seguimiento y la evaluación del Fondo son: SEFIPLAN, los Órganos Internos de Control y El ORFIS. Este último es de gran ayuda para los municipios, ya que les provee de procesos de gestión explícitos para la aplicación de las aportaciones del Fondo, establecidas en las Guías de fiscalización municipal.

De Cobertura y complementariedad

Debido a la naturaleza de los recursos del Fondo, en los instrumentos normativos federales, estatales o municipales, no se identifican definiciones o criterios para la identificación de las poblaciones Potencial, Objetivo y Atendida, así como, en su caso, sobre los diferentes tipos de subpoblaciones que se benefician con las aportaciones del Fondo. Considerando lo anterior, no se operan mecanismos para la valoración de la cobertura y no se aplican mecanismos de focalización que utiliza el Fondo. Por otro lado se identifica una fuerte complementariedad de operación con el FISM, pero no se procesa la información de todas las fuentes de financiamiento que atienden objetivos comunes.

De la Información para la eficacia.

El Fondo cuenta con 5 indicadores obligatorios, tres estratégicos y dos de gestión; Están planteados en una MIR, y son consistentes con los objetivos establecidos por nivel, cuentan con fichas técnicas con algunas deficiencias como la falta de definición de la metas y de una línea base. En el Informe de resultados de estos indicadores si tienen una meta, pero no se se conoce como se generó. No se encontró evidencia de participación del estado en la elaboración de estos indicadores, ni de que se empleen indicadores adicionales. Un área de oportunidad sería agregar indicadores que midan la participación (principalmente resultados) de los recursos del Fondo, en cada uno de los objetos prioritarios de inversión.

Existen procesos de gestión que contribuyen a mejorar la eficacia en la aplicación del Fondo. Los elementos sobre la eficiencia están planteados en la LCF, el PEF y las Guías de Fiscalización Superior del ORFIS, establecen los lineamientos claros y suficientes para vigilar el destino de las aportaciones del Fondo. Los pagos por servicios personales se informan mediante los avances físicos y financieros. No se contó con información concentrada por el municipio de las fuentes de financiamiento que concurre con el FORTAMUN-DF y que se aplica a objetivos comunes.

De los elementos sobre la eficiencia

La LCF, el PEF y las Guías de Fiscalización Superior del ORFIS, establecen los lineamientos claros y suficientes para vigilar el destino de las aportaciones del Fondo. Los pagos por servicios personales se informan mediante los avances físicos y financieros. No se contó con información concentrada por el municipio de las fuentes de financiamiento que concurre con el FORTAMUN-DF y que se aplica a objetivos comunes.

De los elementos sobre la Administración y gestión.

Se conocen los pasos para gestionar las aportaciones del fondo desde la generación de la necesidad hasta su entrega a los usuarios; en estos procesos se identifica una buena coordinación entre los miembros del cabildo, tesorería, obras públicas y el órgano de fiscalización. No se identificó evidencia de evaluaciones por instancias técnicas independientes sobre los objetivos del fondo. Tampoco se identificó evidencia de la atención de observaciones formuladas al Fondo por los órganos de fiscalización superior ni de los mecanismos para la gestión de los aspectos susceptibles de mejora. Una de las principales oportunidades de mejora es la congruencia entre la disponibilidad de recursos con la programación de obras a financiar, eliminando los retrasos en la ministración y radicación de los recursos. Finalmente, no se encontraron evidencias documentales de la participación de los servidores públicos en eventos de capacitación en MML o PBR.

De los resultados obtenidos

En 2013 con base en los indicadores de desempeño obligatorios, son congruentes con lo establecido en las metas, con logros de más de 95 por ciento y con un eficiente ejercicio presupuestal que supera el 98%. Además, cada municipio entrega al ORFIS una propuesta de inversión, un reporte trimestral y un cierre de ejercicio del presupuesto del FORTAMUN-DF; con la información de estos documentos se pueden conocer los rubros, las obras o acciones y los montos de gasto de cada municipio y podrían analizarse las metas y lo logrado comparando los documentos. Debido al objetivo del Fondo y al carácter compensatorio de sus aportaciones, no procede una medición de la satisfacción de la población atendida. Finalmente, no existen evaluaciones externas acerca del impacto obtenido con la operación de este fondo en los municipios del estado de Veracruz.

Conclusión global

De la Valoración Nominal del Fondo, derivada de las entrevistas realizadas a funcionarios del estado y de municipios de Veracruz se recabó información valiosa que

permite evaluar el ejercicio del Fondo. La SEFIPLAN que es la encargada de recibir y dispersar los recursos, no vigila directamente la gestión del Fondo por los municipios; los municipios reportan trimestrales al ORFIS y a la SHCP a través del SFU. Puede haber concurrencia de gastos con el Fondo pero, los programas estatales correspondientes a las cuatro prioridades del FORTAMUN-DF, tiene una función de complementariedad. Los operadores municipales le dan gran importancia a los recursos del Fondo, ya que se considera que cubre entre el 20 y el 50 por ciento de la estructura financiera de los municipios. De la opinión de los entes municipales entrevistados se identificaron las siguientes áreas oportunidad de mejora: agilizar la ministración de recursos; homologar los reportes y agilizar las plataformas para subirlos; planificar integralmente los proyectos para optimizar recursos; establecer mecanismos para resolver las dudas respecto al financiamiento de algunas obras o acciones; agilizar la autorización del congreso para montos mayores que lo requieren.

La **conclusión global** de la valoración ordinal es que el FORTAMUN-DF tiene una gran importancia para fortalecer las haciendas públicas municipales, así como para apoyar y atender sus funciones y obligaciones, financia acciones a través de una estructura normativa y mecanismos ordenados de programación y presupuestación; aunque el destino de los recursos es muy amplio, comúnmente se orientan cuatro objetivos prioritarios; sin embargo, no responde a un programa o a un diagnósticos precisos. Se reconoce que si bien, el estado monitorea al FORTAMUN, a través del indicador de porcentaje de municipios que reportan en el SFU, se tiene identificado como área de oportunidad, que de parte de SEFIPLAN no hay supervisión al proceso de cumplimiento del sistema de información. En este contexto, es necesario hacer una valoración de Fondo en su vertiente estatal y una específica para cada uno de los municipios seleccionados para poder atribuir los resultados y en consecuencia, asignar las recomendaciones a los operadores específicos. Con las evidencias presentadas se puede concluir que es posible realizar las evaluaciones a los municipios, que en el caso del estado de Veracruz cuentan con procedimientos claros que contribuyen a la eficiencia y la eficacia de la operación del fondo. Con relación a las principales carencias identificadas, pueden ser resueltas de manera administrativa, principalmente con procesos de capacitación y asesoría a los operadores municipales.

La **valoración final** del Fondo es de 39 puntos en 27 preguntas válidas, para un promedio de 1.44 puntos por pregunta, de 3 posibles.

Recomendaciones

Alineación estratégica y programática

- Elaborar un diagnóstico específico para el FORTAMUN-DF que considere la definición del problema que se pretende atender y defina un objetivo estatal y municipal del Fondo.

Normatividad.

- Nombrar un responsable estatal del FORTAMUN-DF que dé seguimiento a la operación.

Cobertura y complementariedad

- Se recomienda que el estado gestione ante la dependencia coordinadora del fondo asesoría para la definición de las poblaciones correspondientes.
- Definir y cuantificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida del Fondo.

Información para la eficacia

- Gestionar la participación del estado en las definiciones y actualizaciones de indicadores
- Se recomienda gestionar eventos de capacitación en la Metodología de Marco Lógico, con la modalidad de taller con el fin de concluir con un producto que puede ser el MIR del FORTAMUN-DF a nivel del estado y de los municipios.
- Proponer a la SHCP la revisión de la construcción de indicadores y las fichas técnicas y solicitar los documentos correspondientes a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico.
- Agregar indicadores que midan la participación en términos de resultados de los recursos del Fondo en cada uno de los objetivos prioritarios de inversión.

Elementos sobre la eficiencia.

- Elaborar una síntesis de las fuentes de financiamiento que tienen objetivos similares, con el fin de ejercer un mejor control y aplicación de los recursos con que cuenta el municipio.

Administración y gestión

- Es recomendable incluir en los procesos de gestión en el estado, un indicador que mida la oportunidad en la radicación de las ministraciones a los municipios.
- Gestionar las evaluaciones externas que marca la normatividad aplicable.
- Se recomienda promover el registro de la atención a las observaciones y con ello iniciar la implementación de los Aspectos susceptibles de mejora, en tanto se tienen recomendaciones de evaluaciones.

Resultados obtenidos

- Promover la revisión de inconsistencias en el SFU y la capacitación y supervisión de los operadores del Fondo.

De carácter global

- Preparar y distribuir a todos los municipios una guía de evaluaciones para los fondos federales, con la información que deben presentar para el momento de las evaluaciones.
- Hacer una valoración de Fondo en su vertiente estatal y una específica para cada uno de los municipios por separado, para poder atribuir los resultados y en consecuencia, asignar las recomendaciones a los operadores específicos.
- Incluir en los procesos de gestión en el estado, un indicador que mida la oportunidad en la radicación de las ministraciones a los municipios.

Proyecto: Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.

Producto 3. Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Hallazgos finales.



Anexos

Anexo 1

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

(Extracto)

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

Artículo 25.- La programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en:

I. Las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales;

II. Las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría;

III. La evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente;

IV. El marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

V. El programa financiero del sector público que elabore la Secretaría, y

VI. La interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

El anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento.

Artículo 27.- Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

I. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional, el proyecto y la entidad federativa;

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y

III. Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Artículo 107.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

I. Informes trimestrales a los 30 días naturales después de terminado el trimestre de que se trate, conforme a lo previsto en esta Ley.

Los informes trimestrales deberán presentarse con desglose mensual e incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.

Los ejecutores de gasto serán responsables de remitir oportunamente a la Secretaría, la información que corresponda para la debida integración de los informes trimestrales, cuya metodología permitirá hacer comparaciones consistentes durante el ejercicio fiscal y entre varios ejercicios fiscales.

Artículo 110.- La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria, con desglose mensual.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social coordinará las evaluaciones en materia de desarrollo social en términos de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y lo dispuesto en esta Ley.

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:

a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;

b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;

c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;

d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;

- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
 - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
 - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
 - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;
 - i) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento;
- III. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, los cuales podrán utilizarse de acuerdo a las características de las evaluaciones respectivas;
- IV. Establecerán programas anuales de evaluaciones;

Anexo 2

Ley de Coordinación Fiscal

(Extracto)

Artículo 36.- El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) ...

Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

Artículo 38.- El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, distribuirá el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de esta Ley, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada Entidad Federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Para el caso de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, su distribución se realizará conforme al inciso b) del artículo 36 antes señalado; el 75% correspondiente a cada Demarcación Territorial será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25% restante al factor de población flotante de acuerdo con las cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Las Entidades a su vez distribuirán los recursos que correspondan a sus Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada uno de los Municipios y Demarcaciones Territoriales antes referidos.

Anexo 3

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33.⁴³ (Extracto)

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

SEGUNDO.- Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

DÉCIMO CUARTO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley; 48 y 49 de la Ley de Coordinación, y 72 y 80 de la Ley de Contabilidad, las entidades federativas informarán sobre los proyectos, metas y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos federales transferidos en términos de lo siguiente:

I. Las Dependencias Coordinadoras de los Fondos implementarán indicadores de desempeño y metas correspondientes de común acuerdo con los gobiernos de las entidades federativas, en el marco de los esquemas de coordinación intergubernamental establecidos en el ámbito de cada uno de los Fondos de Aportaciones Federales;

II. La Secretaría, la Función Pública y el CONEVAL podrán participar en el proceso de definición de los indicadores de desempeño, así como proporcionar la asistencia especializada que, dentro de su respectivo ámbito de competencia, les soliciten las Dependencias Coordinadoras de los Fondos y los gobiernos locales;

III. Los indicadores de desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales serán estructurados dentro de una MIR que aplicará de forma homogénea y general a nivel nacional, con base en la MML;

⁴³ SHCP. Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Publicadas en el Diario oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y en vigor desde el 1 de mayo del mismo año.

IV. Las fuentes de información de las variables consideradas en los indicadores de desempeño que se establezcan, deberán proporcionar datos de forma oportuna y fidedigna, a efecto de que existan condiciones para su seguimiento, evaluación y verificación, y

V. Los indicadores de desempeño correspondientes a los subsidios y Convenios, serán los que, en términos de las disposiciones aplicables, reportan las Dependencias y Entidades que coordinan los Programas Presupuestarios dentro de sus respectivas MIR a nivel federal.

Para efecto de lo previsto en este lineamiento, las Dependencias y Entidades, así como las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, deberán observar las disposiciones establecidas en los lineamientos que en materia de revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la MIR emita la Secretaría, así como en los Lineamientos para la Evaluación.

DÉCIMO QUINTO.- El reporte de la información contemplada en el lineamiento anterior, será considerado en la evaluación a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Ley.

DÉCIMO SEXTO.- El evaluador al que hace referencia el artículo 110 de la Ley, podrá consultar el SFU y obtener los reportes de la información correspondiente al seguimiento trimestral de las MIR, previa solicitud de acceso a la UED a través de la entidad federativa que corresponda.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los resultados de las evaluaciones, parciales o definitivos, relativos al ejercicio de los recursos federales transferidos, serán informados por las entidades federativas mediante el SFU.

DÉCIMO NOVENO.- Para la oportuna recepción de la información en el SFU, las entidades federativas podrán requerir a los municipios y Demarcaciones:

I. Capturar y validar la información de su ámbito de competencia, para tal efecto solicitarán a la UED que proporcione las claves de acceso correspondientes;

II. Poner a su disposición la información de su ámbito de competencia, en los plazos que les fijen para tal efecto;

III. Atender las observaciones que les realicen a efecto de asegurar la calidad de la información, en los términos de las disposiciones aplicables y los Lineamientos, y

IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

VIGÉSIMO.- Las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, deberán:

I. Solicitar a la UED que proporcione acceso al SFU a los municipios y Demarcaciones que correspondan;

II. Revisar la información correspondiente a sus municipios o Demarcaciones, según corresponda;

III. Atender las observaciones de las Dependencias o Entidades competentes, en términos de los Lineamientos, a efecto de coadyuvar con la calidad de la información, y

IV. Responsabilizarse de la información de su competencia que se entregue al Congreso de la Unión mediante los Informes Trimestrales, incluyendo su veracidad y calidad, así como de su publicación en su medio local oficial de difusión y su portal de Internet.

VIGÉSIMO TERCERO.- Las entidades federativas acordarán lo conducente con los municipios o Demarcaciones alejados de su capital o de difícil comunicación, que enfrenten cualquier contingencia técnica que les dificulte cumplir con la obligación de enviarles la información respectiva, a efecto de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos.

VIGÉSIMO CUARTO.- La información que remitan las entidades federativas, municipios y Demarcaciones mediante el SFU deberá ser la misma que dichas instancias publiquen a través de los medios oficiales de difusión y que pongan a disposición del público mediante sus portales de Internet, con el apoyo de las funcionalidades del SFU, en términos de lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley; 48 de la Ley de Coordinación, y 72 de la Ley de Contabilidad.

VIGÉSIMO QUINTO.- Para efecto de lo previsto en el presente capítulo, las entidades federativas, municipios y Demarcaciones, así como las Dependencias y Entidades, deberán sujetarse al calendario de reporte siguiente:

Calendario para el registro de avances en el SFU				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o Demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	18	18	18	18
Atención a observaciones por parte de los municipios o Demarcaciones, para envío de información consolidada.	20	20	20	20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de las Dependencias y Entidades.	23	23	23	23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	25	25	25	25
Cierre definitivo del SFU.	25	25	25	25

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el lineamiento anterior, las entidades federativas:

- I. Requerirán a los municipios y a las Demarcaciones que capturen y validen su información dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al trimestre de que se trate;
- II. Capturarán y validarán su propia información en el plazo referido en la fracción anterior, y
- III. Revisarán la información de los municipios y Demarcaciones dentro de los tres días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de este lineamiento. En caso de tener observaciones, las comunicarán al municipio o demarcación de que se trate mediante el SFU, para que dentro de los dos días naturales posteriores a dicho plazo sean subsanadas.

Con base en lo previsto en el párrafo anterior, se remitirá la información consolidada a más tardar el día 20 del mes inmediato posterior al trimestre que se reporta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los Lineamientos entrarán en vigor el primer día hábil de mayo de 2013.

SEGUNDO.- Se abrogan los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, publicados en el Diario el 25 de febrero de 2008.

Anexo 4		
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF		
Municipios de Veracruz, ejercicio fiscal 2013.		
CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
001	Acajete	3,921,393
002	Acatlán	1,471,179
003	Acayucan	39,970,732
004	Actopan	19,549,259
005	Acula	2,445,922
006	Acultzingo	10,001,624
007	Camarón de Tejeda	2,968,107
008	Alpatláhuac	4,621,453
009	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	13,360,774
010	Altotonga	28,801,702
011	Alvarado	24,776,350
012	Amatitlán	3,570,408
013	Naranjos Amatitlán	13,137,117
014	Amatlán de los Reyes	20,156,804
015	Ángel R. Cabada	15,988,865
016	La Antigua	12,160,464
017	Agazapan	1,920,400
018	Aquila	856,955
019	Astacinga	2,858,901
020	Atlahuilco	4,684,879
021	Atoyac	10,961,586
022	Atzacan	9,567,663
023	Atzalan	23,079,608
024	Tlaltela	6,968,661
025	Ayahualulco	12,139,482
026	Banderilla	10,274,877
027	Benito Juárez	7,960,097
028	Boca del Río	65,837,232
029	Calcahualco	6,165,594
030	Camerino Z. Mendoza	19,923,133
031	Carrillo Puerto	7,779,359
032	Catemaco	23,173,076
033	Cazones de Herrera	11,198,596
034	Cerro Azul	12,304,006
035	Citlaltépetl	5,284,318
036	Coacoatzintla	4,490,311
037	Cooahuatlán	3,724,440
038	Coatepec	41,343,672
039	Coatzacoalcos	145,572,682
040	Coatzintla	23,057,671
041	Coetzala	1,022,433
042	Colipa	2,731,574
043	Comapa	8,923,873
044	Córdoba	93,726,661
045	Cosamaloapan de Carpio	27,356,753
046	Cosautlan de Carvajal	7,471,771
047	Coscomatepec	25,041,019
048	Cosoleacaque	56,140,811
049	Cotaxtla	9,399,324
050	Coxquihui	7,387,840
051	Coyutla	10,406,496

Anexo 4		
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF		
Municipios de Veracruz, ejercicio fiscal 2013.		
CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
052	Cuichapa	5,553,279
053	Cuitláhuac	12,525,278
054	Chacaltianguis	5,571,400
055	Chalma	6,021,099
056	Chiconamel	3,219,900
057	Chiconquiaco	6,290,060
058	Chicontepepec	26,219,869
059	Chinameca	7,255,267
060	Chinampa de Gorostiza	7,289,602
061	Las Choapas	36,922,985
062	Chocamán	8,870,463
063	Chontla	7,004,428
064	Chumatlán	1,854,590
065	Emiliano Zapata	29,432,139
066	Espinal	12,183,355
067	Filomeno Mata	7,829,432
068	Fortín	28,498,883
069	Gutiérrez Zamora	11,613,482
070	Hidalgotitlán	8,715,953
071	Huatusco	26,019,102
072	Huayacocotla	9,902,433
073	Hueyapan de Ocampo	19,861,615
074	Huiloapan de Cuauhtémoc	3,218,946
075	Ignacio de la Llave	8,164,679
076	Ilamatlán	6,473,659
077	Isla	20,126,761
078	Ixcatepec	6,062,588
079	Ixhuacán de los Reyes	5,114,071
080	Ixhuatlán del Café	10,208,591
081	Ixhuatlancillo	10,086,032
082	Ixhuatlán del Sureste	7,106,957
083	Ixhuatlán de Madero	23,758,209
084	Ixmatlahuacan	2,731,097
085	Ixtaczoquitlán	31,180,862
086	Jalacingo	19,431,468
087	Xalapa	218,377,144
088	Jalcomulco	2,355,792
089	Jáltipan	18,919,298
090	Jamapa	4,948,117
091	Jesús Carranza	12,913,936
092	Xico	16,780,487
093	Jilotepec	7,302,478
094	Juan Rodríguez Clara	17,736,634
095	Juchique de Ferrer	7,814,648
096	Landero y Coss	737,258
097	Lerdo de Tejada	9,604,859
098	Magdalena	1,392,492
099	Maltrata	8,058,334
100	Manlio Fabio Altamirano	10,770,356
101	Mariano Escobedo	16,185,817
102	Martínez de la Torre	48,335,700
103	Mecatlán	5,631,010

Anexo 4		
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF		
Municipios de Veracruz, ejercicio fiscal 2013.		
CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
104	Mecayapan	8,265,778
105	Medellín	28,196,064
106	Miahuatlán	2,112,106
107	Las Minas	1,381,524
108	Minatitlán	75,270,891
109	Misantla	30,004,873
110	Mixtla de Altamirano	4,953,363
111	Moloacán	7,687,321
112	Naolinco	9,659,224
113	Naranja	2,149,302
114	Nautla	4,756,411
115	Nogales	16,542,047
116	Oluta	7,050,208
117	Omealca	10,758,911
118	Orizaba	57,700,212
119	Otatitlán	2,503,625
120	Oteapan	7,136,524
121	Ozulama de Mascareñas	11,099,881
122	Pajapan	7,586,699
123	Pánuco	46,395,749
124	Papantla	75,632,843
125	Paso del Macho	13,908,233
126	Paso de Obejas	15,534,874
127	La Perla	11,277,281
128	Perote	32,896,202
129	Platón Sánchez	8,530,447
130	Playa Vicente	19,544,489
131	Poza Rica de Hidalgo	92,186,335
132	Las Vigas de Ramírez	8,563,828
133	Pueblo Viejo	26,399,176
134	Puente Nacional	10,302,059
135	Rafael Delgado	9,654,455
136	Rafael Lucio	3,349,135
137	Los Reyes	2,615,215
138	Río Blanco	19,377,581
139	Saltabarranca	2,817,413
140	San Andrés de Nejapan	1,294,732
141	San Andrés Tuxtla	75,043,895
142	San Juan Evangelista	15,944,515
143	Santiago Tuxtla	26,908,962
144	Sayula de Aleman	15,247,792
145	Soconusco	6,864,701
146	Xochiapa	1,670,037
147	Soledad Atzompa	10,195,715
148	Soledad de Doblado	12,879,601
149	Soteapan	15,544,412
150	Tamalín	5,346,312
151	Tamiahua	11,248,668
152	Tampico Alto	5,837,977
153	Tancoco	2,800,722
154	Tantima	6,110,753
155	Tantoyuca	48,519,299

Anexo 4		
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF		
Municipios de Veracruz, ejercicio fiscal 2013.		
CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
156	Tatatila	2,662,903
157	Castillo de Teayo	8,900,029
158	Tecolutla	11,982,111
159	Tehuipango	11,196,688
160	Álamo Temapache	49,833,583
161	Tempoal	16,669,851
162	Tenampa	2,979,075
163	Tenochtitlan	2,490,272
164	Teocelo	7,786,035
165	Tepatlixco	3,933,791
166	Tepetlán	4,293,836
167	Tepetzintla	6,652,013
168	Tequila	6,985,352
169	Josué Azueta	11,444,666
170	Texcatepec	5,067,814
171	Texhuacán	2,523,654
172	Texistepec	9,632,519
173	Tezonapa	25,076,308
174	Tierra Blanca	44,868,299
175	Tihuatlán	42,811,511
176	Tlacojalpan	2,208,913
177	Tlacolulan	4,911,397
178	Tlacotalpan	6,334,887
179	Tlacotepec de Mejía	1,890,833
180	Tlachichilco	5,377,310
181	Tlalixcoyan	17,662,240
182	Tlalnelhuayocan	7,778,405
183	Tlapacoyan	27,699,154
184	Tlaquilpa	3,410,176
185	Tlilapan	2,326,702
186	Tomatlán	3,225,146
187	Tonayán	2,716,314
188	Totutla	7,822,278
189	Tuxpan	68,366,608
190	Tuxtilla	1,038,170
191	Ursulo Galván	13,831,932
192	Vega de Alatorre	9,318,731
193	Veracruz	263,312,683
194	Villa Aldama	5,174,635
195	Xoxocotla	2,462,136
196	Yanga	8,327,295
197	Yecuatla	5,415,937
198	Zacualpan	3,235,160
199	Zaragoza	5,112,164
200	Zentla	5,903,309
201	Zongolica	19,992,280
202	Zontecomatlán	6,612,431
203	Zozocolco de Hidalgo	6,406,419
204	Agua Dulce	21,941,293
205	El Higo	9,121,779
206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	12,920,613
207	Tres Valles	21,504,947

Anexo 4		
Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF		
Municipios de Veracruz, ejercicio fiscal 2013.		
CLAVE	MUNICIPIO	MONTO
208	Carlos A. Carrillo	10,923,912
209	Tatahuicapán de Juárez	6,817,967
210	Uxpanapa	13,040,788
211	San Rafael	13,961,645
212	Santiago Sochiapan	5,917,617
	TOTAL	3,644,893,689
Fuente: Gaceta Oficial del estado de Veracruz. Jueves 31 de enero 2013. Número Extraordinario 40. http://www.editoraveracruz.gob.mx/gacetaOficial.php		

Anexo 5
Gobierno del Estado de Veracruz
FORTAMUN, 2013
Indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión, obligatorios, para medir sus procesos y resultados.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Estructurado en una MIR con base en la metodología de la Matriz de Marco Lógico	Información para generarlo "oportuna" y "validada por quienes la integran"	Pertinentes con los objetivos del fondo	Medios de verificación (fuentes de información)
Fin	Índice de aplicación prioritaria de recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Propósito	Índice de dependencia financiera	Sí	Sí	Sí	Sí
Componente	Índice de Logro operativo	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	Sí	Sí	Sí	Sí
Actividad	Porcentaje en el avance de las metas	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 6
Gobierno del Estado de Veracruz
FORTAMUN, 2013
**Cumplimiento de concepto de los indicadores de desempeño vigentes
(obligatorios)**

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Definición	Método de cálculo	Línea base	Unidad de medida	Metas	Medio de verificación (fuentes de información)
Fin	Índice de aplicación prioritaria de recursos	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Propósito	Índice de dependencia financiera	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Componente	Índice de Logro operativo	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Actividad	Índice en el ejercicio de recursos	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí
Actividad	Porcentaje en el avance de las metas	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí

Fuente: Informes sobre la situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Anexo 7

FORTANUN-DF 2013									
Resultados obtenidos por el Fondo, con base en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión. Ejemplo Municipio de Perote Veracruz									
Nivel de Objeto	Nombre del Indicador	Frecuencia de medición	Unidad de medida	Meta programada para el ejercicio actual	Resultado logrado en el ejercicio actual	Porcentaje de cumplimiento (Resultado actual / Meta programada)	Resultado logrado al cierre del ejercicio anterior	Variación anual de logros (Resultado ejercicio actual / resultado ejercicio anterior)	Medios de verificación (fuentes de información)
<i>Fin</i>	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	<i>Semestral</i>	<i>Porcentaje</i>	79.29	79.29	100	100	N/D	N/D
<i>propósito</i>	Índice de Dependencia Financiera	<i>Trimestral</i>	<i>Otra</i>	3.9	100	100	100	N/D	N/D
<i>componente</i>	Índice de Logro Operativo	<i>Trimestral</i>	<i>Porcentaje</i>	100	100	100	100	N/D	N/D
<i>actividad</i>	Índice en el Ejercicio de Recursos	<i>Trimestral</i>	<i>Porcentaje</i>	100	99.98	100	100	N/D	N/D
<i>actividad</i>	Porcentaje de Avance en las Metas	<i>Trimestral</i>	<i>Porcentaje</i>	100	100	100	100	N/D	N/D

Fuente: Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública. Cuarto Trimestre 2013 municipio de Perote

Anexo 8

Análisis de vinculación entre objetivos del FORTAMUN-DF con los objetivos de los instrumentos de planeación nacional, estatal y municipal

Con el Plan Nacional de Desarrollo

La LCF, así como el resto de los documentos legales que establecen los objetivos del FORTAMUN, señalan que el gasto de los recursos con cargo a este Fondo estarán primordialmente destinados a fortalecer a los municipios con recursos federales en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua y medio ambiente; 3) infraestructura y 4) seguridad pública.

Tomando en cuenta estos cuatro temas presentes en el propósito que persigue el Fondo, podemos decir que existe alineación con el objetivo general de Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018: “Llevar a México a su máximo potencial”, y específicamente con las Metas Nacionales I. México en Paz, donde se establecen las estrategias de seguridad pública nacional y IV. México Próspero, donde se abordan temas de fortalecimiento económico e infraestructura.

No se contó con evidencia documental que permita conocer la existencia de un programa sectorial o estatal específico para Fortamun. Tampoco uno estatal específico relacionado con el mejoramiento de las finanzas de los municipios.

Con objetivos del Plan Estatal de Desarrollo

En el Capítulo VI Gobierno y administración eficientes y transparentes, apartado VI.4, Gobierno: nuevas expresiones democráticas del Plan Veracruzano de Desarrollo, se establece el fortalecimiento de los municipios como un objetivo ante un problema de carácter democrático; posteriormente se detallan las acciones para cumplir con dicho objetivo, las cuales se vinculan de manera directa con el objetivo del FORTAMUN.

Las acciones que establece el Plan Veracruzano de Desarrollo son:

Reforzar a las instituciones encargadas de impulsar el desarrollo municipal para brindar asesoría a los municipios en materia administrativa y fiscal, además de ofrecer apoyos a los municipios más rezagados del estado.

Mejorar la profesionalización del servicio público municipal, al considerar al personal operativo, a los cabildos y agentes municipales.

Impulsar el fortalecimiento de las instancias de diálogo comunitario para elevar la rentabilidad social de la inversión pública en las distintas comunidades de Veracruz.

Promover la coordinación entre los municipios y el Gobierno Estatal, en una perspectiva multidisciplinaria orientada a servir mejor a los ciudadanos.

Promover la asignación de mayores recursos financieros a los municipios y promover el incremento de su capacidad de generar recursos fiscales, mediante incentivos para la colaboración institucional.

Tomando en cuenta que la Ley de Coordinación Fiscal establece que los recursos que reciban los municipios de los estados con cargo a este fondo, deberán usarse de manera prioritaria en cuatro rubros generales: 1) Salud fiscal y financiera; 2) Agua y medio ambiente; 3) Infraestructura y 4) Seguridad pública, se puede afirmar que los objetivos del Plan Veracruzano de Desarrollo y el FORTAMUN-DF también coinciden en los siguientes aspectos:

En el Capítulo VI Gobierno y Administración Eficientes y Transparentes, se establece, en el apartado VI.6, los objetivos y estrategias para fortalecer las finanzas públicas del estado y los municipios, así como las acciones para mejorar la recaudación local de impuestos con miras a “detonar el desarrollo social, promover la inversión productiva y generar el empleo que demandan los veracruzanos”.

Por otra parte, en el Capítulo V Un Veracruz Sustentable, además de establecer la importancia del medio ambiente para el desarrollo social y económico de Veracruz, se hace hincapié en el agua como un recurso estratégico, debido al amplio potencial hídrico del Estado, mencionando los retos que enfrenta en esta materia.

Se puede afirmar que la inversión y el mantenimiento de la infraestructura atraviesa prácticamente todos los temas del Plan Veracruzano de Desarrollo, ya que la infraestructura está ligada al desarrollo social y económico, la educación, el medio ambiente, la seguridad pública y por supuesto la generación de empleos, entre otros temas.

Finalmente, en el Capítulo VI Gobierno y administración eficientes y transparentes, se aborda en dos apartados las estrategias de seguridad pública, destacando que “es necesario establecer planes y estrategias adecuadas a la realidad que enfrentan las comunidades veracruzanas dentro del marco y cauce legal. La seguridad pública es indispensable para el óptimo desarrollo social de Veracruz, lo que incluye la atracción de personas e inversiones, nacionales y extranjeras”.

Con los Programas Estatales

Los Programas Estatales existentes en el estado de Veracruz que se relacionan con los objetivos del FORTAMUN-DF son el Programa Veracruzano de Medio Ambiente (PVMA), el Programa Veracruzano de Seguridad Pública (PVSP) y el Programa veracruzano de Finanzas públicas (PVFP) 2011-2016.

El Programa Estatal relacionado con el medio ambiente reconoce al agua como un recurso estratégico y al respecto plantea como objetivo “Aumentar las coberturas de la población con agua, alcantarillado y tratamiento de agua residual”. De esta manera se encuentra una vinculación directa con PVD donde en su Capítulo V Un Veracruz Sustentable, se establece, de igual manera, la importancia estratégica de los recursos hídricos en el estado, planteando como objetivos “asegurar la cobertura, vigilar el uso racional en el sector productivo, reconfigurar el marco institucional y legal para mejor funcionamiento del sector e impulsar una nueva cultura de educación e investigación científica y tecnológica que asegure el cuidado y aprovechamiento del agua”.

Por su parte, el PVSP establece como objetivo principal “Destinar los medios administrativos y legales necesarios para fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública como dependencia responsable

de garantizar los derechos de la población a la vida, a la libertad, a la integridad física, al patrimonio, al orden y la paz públicos”. A su vez, el PVD, en el apartado VI.1 Seguridad pública para vivir tranquilos, contempla como objetivos “fortalecer a la Secretaría de Seguridad Pública, fortalecer la vinculación social para prevenir y combatir la delincuencia, optimizar e incrementar la infraestructura tecnológica en materia de seguridad y reformar el sistema penitenciario”; por tanto podemos decir que existe una clara vinculación de objetivos entre ambos documentos.

El PVFP 2011-2016, plantea en su objetivo 4.6.2. Elaborar y proponer proyectos de desarrollo regional, en coordinación con municipios y dependencias federales y estatales, que sean compatibles tanto con el PVD 2011 – 2016 como con los Planes Municipales de Desarrollo, con pleno respeto a su autonomía; 4.6. Implementar el Programa para el Desarrollo y Fortalecimiento Municipal y Regional y 4.6.1. Capacitar al personal de los municipios.

Con los planes municipales de desarrollo

XALAPA: Plan Municipal de Desarrollo. Xalapa 2011- 2014

Ejes Rectores

Agua: En el eje 4. *Conservación y mejoramiento ambiental* en el apartado 4.1 *Agua y Saneamiento ambiental*, establece como objetivo en la materia: Promover entre la población una cultura de uso adecuado y racionado del agua, asumiéndolo como un recurso limitado que tenemos que proteger en el presente y el futuro del municipio. Además, se menciona como una de las estrategias principales: Instrumentar programas para el uso adecuado y racionado del agua, para su captación y tratamiento.

Infraestructura: En el eje 3. *Utilización del espacio Público* apartado 3.3 *Obra pública*, se establece como objetivo: Aplicar de forma eficiente los recursos destinados a la obra pública que responda a las necesidades de la población.

Finanzas:

Seguridad pública: En el eje 3. *Utilización del espacio Público*, apartado 3.2. *Seguridad y Alumbrado Público* establece como objetivos en la materia: Fortalecer la prevención del delito, combatir la delincuencia y aplicar la justicia, a través de la ampliación de la infraestructura y el fortalecimiento del equipamiento de alumbrado público para garantizar iluminación y seguridad a la población en calles y avenidas.

PEROTE: Plan Municipal de Desarrollo. Perote 2011 – 2013

Ejes Rectores.

En el eje 5. *Crecimiento Sustentable*, se detallan los objetivos para inversión pública en el municipio, los cuales tocan temas relacionados con los objetivos del FORTAMUN-DF en materia de **infraestructura** y **agua**:

- Fortalecer la comunicación y el transporte entre la zona urbana y las comunidades rurales.
- Ampliar modernizar y rehabilitar la cobertura del alumbrado público.
- Ampliar la cobertura del drenaje sanitario.

- Incremento de la cobertura de agua entubada en la zona urbana y en la rural.

Finanzas: Como parte del Eje 3. *Fortaleza Económica*, se presenta una Propuesta de Ingresos, la cual establece como objetivos en materia de finanzas: Elevar la eficiencia recaudatoria en cada una de las contribuciones municipales, mediante el fomento de una cultura de pago, ampliando los servicios a los contribuyentes y, en caso de incumplimiento, ejerciendo la facultad económico coactiva a los morosos, observando rigurosamente las leyes aplicables, al mismo tiempo que otorgar certeza jurídica en el cobro de los mismos con una administración efectiva del padrón de contribuyentes.

Vigilar el cumplimiento de las leyes fiscales y sus reglamentos elaborando programas administrativos a corto, mediano y largo plazo, mejorando la ejecución de créditos a causantes morosos. Promover la comunicación entre causantes y fisco para difundir las disposiciones fiscales y proporcionar una mejor atención al contribuyente. Siempre y cuando estableciendo políticas en coordinación con la dirección jurídica y evaluar permanentemente las actividades desarrolladas por las áreas causantes de ingreso, mejorando sus niveles de eficiencia y simplificación administrativa.

Seguridad Pública: En el Eje 2. *Municipio seguro*, como parte de los objetivos en materia de seguridad pública, se establece que una de las metas a seguir es “el rescate de la infraestructura policial, acompañada de insumos básicos para su permanente y eficaz funcionamiento; aplicación de nuevas tecnologías al servicio de la inteligencia de combate al delito, así como un plan integral para la prevención social del mismo”.

JILOTEPEC: Plan Municipal de Desarrollo. Xilotepec 2014-2017

En el Capítulo VIII. *Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción*.

En el Eje 1. *Gobierno ciudadano, transparente y honesto*, se establecen los siguientes objetivos en materia de Seguridad Pública y Finanzas:

Seguridad:

- Fortalecer las áreas de seguridad pública con un clima de seguridad y no violencia para dar confianza a los habitantes, su patrimonio y a las comunidades.
- Coordinar con el Gobierno del Estado, el equipamiento y la capacitación de los elementos que integran la policía municipal.
- Equipar a los cuerpos policiacos con patrullas, chalecos, uniformes, armamento.

Finanzas:

- Fortalecer las finanzas públicas municipales para dar certeza a la población y a las personas que inviertan en el Municipio.

Infraestructura: En el Eje 2. *Hacia el desarrollo social y humano*, se establece como uno de los objetivos en materia de infraestructura la realización de “una adecuada planeación y desarrollo urbano que responda a las necesidades del Municipio de Jilotepec, con el propósito de tener un mejor funcionamiento para sus habitantes”.

Proyecto: Evaluación Piloto en Veracruz del Modelo de Términos de Referencia para la Evaluación de los Fondos del Ramo General 33.

Producto 3. Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). Hallazgos finales.



Además en el Eje 3. *Fomento para el desarrollo de la economía, cultura y el rescate de nuestras tradiciones*, se identifican otros dos objetivos: promover la mejora de vialidades del Municipio y promover la mejora de caminos y puentes del Municipio.

Anexo 9

MUNICIPIO DE PEROTE FORTAMUN-DF				
PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL				
EJERCICIO	PRESUPUESTO	No. ELEMENTOS	COSTO POR ELEMENTO ANUAL	COSTO POR ELEMENTO MENSUAL
2011	8,990,945.21	144	62,437.12	5,203.09
2012	9,276,247.04	148	62,677.34	5,223.11
2013	10,000,460.49	163	61,352.52	5,112.71

Municipio de Perote Ver. Presupuesto FORTAMUN-DF					
INGRESOS					
EJERCICIO	PRESUPUESTO	APERTURA CUENTA	TOTAL INGRESOS	EJERCIDO	RESULTADO DEL EJERCICIO
2011	27,788,208.00	1.00	27,788,209.00	27,788,208.00	1.00
2012	30,829,379.00	-	30,829,379.00	30,592,939.90	236,439.10
2013	32,896,202.00	-	32,896,202.00	32,889,671.84	6,530.16

MINISTRADO	32,896,202.00	TOTAL EJERCIDO FORTAMUN	32,889,671.84	MINISTRADO	32,896,202.00
EJERCIDO	32,889,671.84			INGRESOS PROPIOS	10,640,727.33
		Seguridad Pública Municipal	11,764,547.73		
INDICADOR	99.98	Obligaciones Financieras	-		3.09
		Inversión	14,307,270.36		
		TOTAL	26,071,818.09		
		INDICADOR	79.27		

Fuente: informe del presupuesto Fortamun 2011 2013, municipio de Perote, Ver.
Archivo de Excel.

Anexo 10

Bienes y servicios en los que se emplean los recursos del FORTAMUN-DF en los municipios del Estado de Veracruz.

La LCF establece en el Artículo 37 que: Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por su parte el ORFIS refiere que al ser atendidos los compromisos mencionados en la LCF, los municipios también pueden ejercer los recursos de FORTAMUN-DF en los rubros siguientes:

- Consumo de energía eléctrica, hasta el 20% del importe facturado por la CFE.
- Vehículos para limpia pública y de trabajo austeros.
- Rehabilitación de equipo de transporte.
- Mobiliario y equipo de oficina básico, fax y líneas telefónicas, equipo de cómputo y periféricos, así como otros que sirvan para aumentar su capacidad administrativa.
- Maquinaria y equipo de construcción, usado o de importación.
- Obra pública básica.
- Seguros del parque vehicular municipal.
- Costos de licitaciones.
- Costos de publicaciones relativas al Ramo 33.
- Protección civil: alquiler de maquinaria, combustibles, mano de obra, despensas y otros específicos.
- Estímulos a la educación básica, primaria y secundaria. Estos se aplican cuando no se hayan cubierto necesidades con el Programa Desarrollo Humano Oportunidades.
- Bienes inmuebles (edificios o terrenos)
- Exámenes médicos, de laboratorio, medicamentos y cuotas de seguridad social del personal de seguridad pública.

Finalmente, como parte de las evidencias documentales enviadas por los municipios, se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2013 para FORTAMUN-DF. En estos documentos se encontró que los municipios destinaron los recursos del Fondo a los siguientes rubros:

JILOTEPEC

Seguridad pública municipal

Recursos humanos

- Sueldos compactos al personal eventual.
- Capacitación.
- Medicamentos o cuotas de seguridad social.

- Pruebas antidoping.

Equipos y accesorios

- Pago de combustible a vehículos de seguridad pública.

Fortalecimiento municipal

Pago de servicios municipales

- Consumo de energía eléctrica (hasta 20% de lo facturado por la CFE)

Vehículos terrestres

- Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento.
- Reparación y mantenimiento de los vehículos de seguridad pública.
- Seguros y tenencias.

Sistematización de procesos

- Servicios de informática, paquetería y utilería.

Protección civil municipal

- Arrendamiento de equipo de transporte y maquinaria de construcción.
- Pago de mano de obra.
- Herramienta.

Estímulos a la educación

Becas y despensas

- Becas

Equipamiento urbano

Rehabilitación

- Rehabilitación de centro de atención múltiple.
- Rehabilitación y equipamiento de campos deportivos.

Construcción

- Construcción de salones de usos múltiples.
- Construcción de cancha y salón de usos múltiples para escuela primaria.
- Construcción de la segunda etapa para un acilo de ancianos.

Infraestructura básica educativa

Construcción

- Construcción de barda perimetral de un Telebachillerato.

Bienes inmuebles

Adquisiciones

- Adquisiciones de terrenos

Auditoria

Pago de auditoria

Bienes muebles

Adquisiciones

- Luminarias y balastras

PEROTE

Seguridad pública municipal

Recursos humanos

- Pago de sueldos a personal de seguridad pública.
- Adquisición de medicamentos y seguridad social a personal de seguridad pública municipal.

Equipos y accesorios

- Consumo de combustibles para vehículos de seguridad pública.

- Uniformes.

Fortalecimiento Municipal

Pago de servicios municipales

- Consumo de energía eléctrica (hasta 20% de lo facturado por la CFE).

Vehículos terrestres

- Rehabilitación y mantenimiento de vehículos de seguridad pública, vehículos pertenecientes al ayuntamiento y maquinaria.

Protección civil municipal

- Provisiones (despensas, mantas, etc).
- Adquisición de materiales para construcción.
- Pago mano de obra eventual.

Protección y preservación ecológica.

Manejo de residuos sólidos

- Adquisición de vehículos equipados.

Auditoría

Pago de auditoría

- Auditoría financiera y técnica 2013.

Estudios

Estudios y proyectos

- Estudios ejecutivos para pavimentación de caminos rurales.

Drenaje, letrinas y alcantarillado

Rehabilitación

- Rehabilitación de canal pluvial.
- Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en algunas localidades.

Ampliación

- Ampliación del drenaje sanitario en algunas calles.

Urbanización municipal

Rehabilitación

- Rehabilitación mediante el corte y conformación del canal Barranca de Ateta.
- Rehabilitación de terracerías con base hidráulica en calles de diferentes colonias y localidades.

Construcción

- Pavimentación con adoquín en camellones.
- Alumbrado público.
- Construcción de guarniciones, banquetas, base hidráulica y pavimentación con carpeta asfáltica.
- Construcción de puente vehicular.

Infraestructura educativa

Rehabilitación

- Rehabilitación de aula en escuela primaria.

Construcción

- Construcción de cancha de usos múltiples en escuela primaria.

Electrificación

Ampliación

- Ampliación de la red eléctrica en una colonia.

Caminos rurales

Rehabilitación

- Rehabilitación mediante bacheo de carpeta asfáltica y pintura.

Equipamiento urbano

Rehabilitación

- Rehabilitación de la capilla.
- Impermeabilización de edificio histórico.

Construcción

- Módulos de seguridad.
- Alumbrado público en parques.
- Cancha de usos múltiples.

XALAPA

Urbanización municipal

Rehabilitación

- Rehabilitación de diversas calles mediante bacheo.
- Rehabilitación de guarniciones y banquetas.
- Rehabilitación de plazoletas y jardineras.
- Mejoramiento de vialidades para personas con capacidades diferentes.
- Rehabilitación de pavimento asfáltico a base de Whitetopping y reencarpetado asfáltico en diferentes avenidas.

Construcción

- Puente vehicular.
- Pavimento hidráulico.
- Andadores y pasos peatonales.
- Ciclovías.
- Muros de contención.

Electrificación

Ampliación

- Reubicación de línea de media tensión.

Estudios y proyectos

Estudios y proyectos ejecutivos para obra pública básica.

Gastos indirectos para supervisión

Gastos indirectos para supervisión de obra pública.

Auditoría

Pago de auditoría financiera y técnica.

Deuda pública

Pago de deuda pública

- Abono de capital y pago de intereses de crédito.
- Pasivos y cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Previsión fiduciaria.

Seguridad pública municipal

Recursos humanos y accesorios

- Programa de profesionalización, equipamiento, infraestructura y mejora de condiciones laborales del cuerpo de seguridad pública. Convenio SUBSEMUN 2013.

Fortalecimiento municipal

Pago de servicios municipales

- Consumo de energía eléctrica (hasta 20% de lo facturado por la CFE).

Vehículos terrestres

- Programa de rehabilitación y mantenimiento de vehículos y maquinaria pesada.
- Pago de seguros y tenencias del parque vehicular del ayuntamiento.

Protección civil municipal

- Provisiones para programa de contingencia.

Equipamiento urbano

Rehabilitación

- Rehabilitación de parques.
- Impermeabilización de mercado y mantenimiento a sus murales.
- Rehabilitación de espacios residuales urbanos.
- Suministro y colocación de biciestacionamientos.
- Rehabilitación de casa de cuidado diario del DIF.
- Rehabilitación y mantenimiento en áreas jardinadas de la ciudad.
- Pintura en guarniciones y señalamientos viales.
- Rehabilitación de archivo histórico.
- Rehabilitación de albergue estudiantil.
- Mantenimiento de panteones municipales.
- Rehabilitación de fuente de agua.

Construcción

- Ampliación del centro de salud animal.
- Parque.
- Teatro para títeres en parque.
- Jardines verticales.
- Iluminación escénica de parque.
- Explanada de usos múltiples.
- Locales comerciales en la Central de Abastos.

Protección y preservación ecológica

Manejo de residuos sólidos

- Pago por servicio de disposición final de residuos sólidos urbanos.
- Desarrollo del proyecto "Evaluación del uso de humedales flotantes para mejorar la calidad del agua en los lagos del dique en la ciudad de Xalapa"

Bienes muebles

Adquisiciones

- Luminarias y balastras para el mantenimiento de la red de alumbrado público (programa flash).

Otros

- Costo de publicaciones para licitación obra pública y adquisición de bienes.

Planeación municipal

Estudios

- Elaboración del proyecto para presentar la planeación del programa de mejoramiento vial y movilidad urbana de la ciudad.

SAN ANDRÉS TUXTLA

Bienes muebles

- Adquisición de equipo de cómputo y periféricos.
- Luminarias y balastras.

Deuda pública

- Pago de deuda pública: Banobras.

- Pago de deuda pública: Arbitrios.

Fortalecimiento Municipal

- Consumo de energía eléctrica, 20% de lo facturado por CFE.
- Rehabilitación y mantenimiento mayor de maquinaria pesada propiedad del Ayuntamiento.
- Rehabilitación y mantenimiento mayor de vehículos propiedad del ayuntamiento.
- Reparación y mantenimiento de los vehículos de seguridad pública.
- Provisiones de protección civil.

Auditoria

- Pago de auditorías.

Estímulos a la educación

- Despesas

Seguridad pública municipal

- Sueldos compactos al personal eventual de seguridad pública.
- Medicamentos de seguridad pública.
- Combustible para vehículos de seguridad pública.
- Adquisición de accesorios, capacitación y homologación para personal de seguridad pública.

Equipamiento urbano

- Rehabilitación de parque.
- Colocación de señalamiento vial.
- Rehabilitación de salón de usos múltiples.
- Construcción de parque recreativo.
- Construcción de salón de usos múltiples.